



UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

**Universidad Alberto Hurtado
Departamento de Política y Gobierno
Magister en Gobierno y Sociedad**

**Transición a la vida adulta:
Servicio Nacional de Menores y la preparación para la vida
independiente en Organismos Colaboradores del Estado RPM
entre los años 2013 y 2018.**

**Tesis
Para optar al grado de Magister**

**Alumno
Gabriel Alexander Cabrera Ortúzar
Profesor guía: Javier Espinoza Gajardo**

Enero 2020

Agradecimientos

A mis padres y en especial a mi tío Luis Ortúzar y primos, ya que gracias a ellos pude comprender la hermosa labor que se lleva a cabo en los hogares de menores y especialmente en Aldea Mis Amigos.

Índice General

	Pág.
Agradecimientos	2
Resumen	4
Introducción: Presentación del tema, pregunta y objetivos	6
Metodología	11
Capítulo 1.	13
1.1 Contextualización psicosocial de niños, niñas y adolescentes institucionalizados durante el SXX.	13
1.2 Sistema de protección especializado en Chile.	19
1.3 Modelos de protección especializada en América, Europa y Oceanía	22
1- Quebec, Canadá:.....	22
2- Colombia:	23
3- Inglaterra:	24
4- Nueva Zelanda:.....	25
5- Suecia:.....	25
1.4 Experiencia Reciente, Argentina y la Ley n°27.364.....	28
Capítulo 2.	31
2.1 Protocolo para la preparación a la vida independiente en Chile.....	31
2.2 Crisis de los Organismos Colaboradores Sename (OCAS) y la transición hacia la vida adulta durante los años 2013-2018.	36
2.3 La preparación a la vida independiente al interior de Organismos Colaboradores del Estado de modalidad RPM entre los años 2013-2018.	41
Capítulo 3.	53
3.1 Contrastes en materia de egreso, Argentina y la Ley n°27.364.....	53
3.2 La Transición hacia a la vida adulta en jóvenes al interior de centros de protección infantil desde la mirada internacional.	58
Conclusiones.	67
Bibliografía	77

Resumen.

El Servicio Nacional de Menores como organismo gubernamental es el encargado de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y jóvenes entre 14 y 18 años ante el sistema judicial, el cual mediante Centros de Protección de administración directa como también de carácter externo (Convenios Organismos Colaboradores Sename) recibe en sus diversos programas a los NNA afectados por graves vulneraciones, en base a lo que sea determinado por Tribunales de Familia. En este contexto, Los Centros Residenciales de Protección para Mayores (RPM), en función a la legislación vigente (ley N°20.032) acoge en un cien por ciento solo a aquellos casos judicializados y mediante una orden emanada desde los tribunales de familia, ingresando al menor a un espacio protegido en el cual se llevará a cabo la intervención por medio de profesionales de la residencia y/o programas especializados intersector o de protección especial.

Si bien se ha privilegiado la reinserción efectiva dentro de sus familias a cada NNA institucionalizado, en casos específicos esto no es posible considerando variables como imposibilidad de reinserción familiar debido a la no existencia de redes familiares capacitadas para acoger al menor o incluso el abandono, entre otros, lo que conlleva a largos períodos de internación y por tanto son identificados como un grupo excepcional de preparación para la vida independiente. En base a lo anterior, el Servicio Nacional de Menores por medio de sus organismos colaboradores autorizados se responsabilizará y comenzará la preparación para la vida independiente a adolescentes y jóvenes sin posibilidad de reinserción familiar, lo que en la práctica implica la implementación de un protocolo distinto, ya no de protección y/o reparatorio, sino más bien orientado a la entrega de habilidades necesarias para que el adolescente pueda asimilar de la mejor manera posible su egreso de la residencia y por tanto comenzar su vida independiente. Este proceso - entre

las diversas dimensiones que confluyen en el desarrollo de un adolescente hacia la vida adulta – no solo requerirá de recursos económicos sino también profesionales, considerando que se debe realizar una orientación y monitoreo adecuado mediante un trabajo sistemático idealmente desde los 14 años. En este contexto, el presente proyecto se plantea una línea de trabajo orientada hacia las dimensiones en las que el “Protocolo preparación para la vida independiente” es abordado y desarrollado al interior de los Organismos Colaboradores Acreditados de Sename (OCAS), permitiendo comprender desde la perspectiva de estos últimos las aristas que se desprenden durante un largo y complejo proceso de preparación para la vida independiente.

La propuesta de la presente investigación tiene su pertinencia arraigada en una temática poco abordada por la bibliografía revisada hasta la fecha e incluso poco observada en los debates y discusiones contingentes referente al Servicio Nacional de Menores. En este contexto, el egreso y la preparación para la vida independiente se ha visualizado como un concepto escasamente abordado por los principales informes que han diagnosticado las problemáticas en el Sename y por lo cual no es posible establecer una evaluación clara en esta materia. Por tanto, la presente investigación se plantea abordar desde diversas aristas una problemática invisibilizada y no menos relevante al interior del organismo estatal y sus Organismos Colaboradores Autorizados, esperando que los resultados de la investigación decanten en un aporte concreto hacia la comprensión del actual estado del egreso y la preparación para la vida independiente al interior de los Organismos Colaboradores Autorizados Sename (OCAS).

Introducción: Presentación del tema, pregunta y objetivos

Durante la década de los 90', las ONG'S manifestaron cambios respecto a su rol en el campo social, a diferencia de su participación durante la dictadura militar. Esta nueva configuración conlleva un dejar atrás un ente alejado del estado y en determinadas ocasiones en oposición al Estado, a ser colaboradores o intermediarios en los nuevos lineamientos de política social que llevaría a cabo los futuros gobiernos democráticos basados en las transformaciones vinculantes entre el Estado, mercado y sociedad civil.

En este nuevo escenario político – institucional establecido con el retorno a la democracia, las entidades pertenecientes al ámbito privado adquieren gran relevancia y en determinados casos, un rol fundamental en la ejecución de políticas sociales como parte de un amplio proceso de modernización del Estado. En este contexto, se manifiesta la institución que centrara el interés de la presente investigación; el organismo gubernamental especializado en políticas de infancias, Servicio Nacional de Menores, fundado mediante el decreto de ley 2.465 el 10 de enero 1979, se configura como la entidad colaboradora del sistema judicial y dependiente del Ministerio de justicia y derechos humanos, encargada de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes antes el sistema judicial, agregando entre sus funciones la responsabilidad de regular y controlar la adopción en Chile mediante políticas y la posterior ejecución, diseñando y manteniendo opciones de programas especializados y centrados en la atención de niños, niñas y adolescentes que han ingresado al sistema de protección estatal. Las funciones anteriormente descritas tienen también como objetivo motivar, orientar y posteriormente supervisar técnica y financieramente aquellas instituciones de carácter público o privada que han de adjudicarse la calidad de colaborador del Sename (DL 2.465, Art.1, 1979). En base a lo anterior, la administración y/o responsabilidad de los establecimientos en la actualidad, 19% de los NNA están en centros de protección de directa responsabilidad del

Servicio Nacional de Menores y un 81% en Organismos Colaboradores Autorizados Sename, los cuales responden a organizaciones de sociedad civil o vinculada a la Iglesia Católica.

Por tanto, el Servicio Nacional de Menores se encarga de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y jóvenes entre 14 y 17 años ante el sistema judicial, el cual mediante Centros de Protección de administración directa como también de carácter externo (Convenios Organismos Colaboradores Sename) recibe en sus diversos programas a los NNA afectados por graves vulneraciones, en base a lo que sea determinado por Tribunales de Familia, siendo además el encargado de la regulación y control de la adopción en Chile.

Orientado en el marco de la Convención de los Derecho del Niño (CDN) desde 1990, entiende desde su génesis por niño a todo ser humano menor a dieciocho años de edad y las leyes que para el caso de aplicaran hasta que este cumpla la mayoría de edad en base al interés superior del niño (Decreto n° 830, 1990). Por consiguiente la Ley de menores n° 16.618 es la encargada de la protección referente a sus padres y adultos responsables y la protección que la institución deberá en caso de que sus derechos sean vulnerados; la ley de tribunales de familia n°19.968 como la judicatura especializada define las competencias del organismo, las tareas concernientes en la materia e instruye respecto a las implicancias en el área judicial que conllevan las medidas de protección respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes («Normativas», 2020). La regulación de la adopción será mediante la Ley n°19.620 y la materia en responsabilidad penal de adolescentes estará supeditada a la Ley n°20.084. En este contexto, los Centros Residenciales de Protección para Mayores (RPM), en función a la legislación vigente (Ley N°20.032) acoge en un cien por ciento sólo a aquellos casos judicializados y mediante una orden emanada desde los tribunales de familia, ingresando al menor a un espacio protegido en el cual se llevará a cabo la intervención por

medio de profesionales de la residencia y/o programas especializados intersector o de protección especial.

La relación simbiótica existente entre la institución estatal y los organismos colaboradores, fija mediante un establecido protocolo los lineamientos a seguir en caso de existir vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes. En este contexto, la modalidad de Residencia de Protección para Mayores (RPM) define como sujeto de atención a niños, niñas y adolescentes entre 06 y 17 años, 11 meses y 29 días, ingresado tras medidas de protección producto de graves vulneraciones en sus derechos, por lo cual debieron ser separados de su núcleo familiar.

Los lineamientos técnicos bajo los cuales funcionan los centros RPM, establecen determinadamente los estándares mínimos de calidad para la atención de los menores, como también la modalidad de atención y el trabajo focalizado para cada niño, el cual varía dependiendo de las características de ingresos y las necesidades que este tenga. Bajo esta perspectiva de trabajo, las “Orientaciones Técnicas: Línea de Acción de Centros Residenciales” (RPM) establece su objetivo general seguidamente de sus pares específicos (4), siendo necesario detenerse en el último de estos debido a la relevancia que tendrá en la presente investigación:

“4) Preparar para la vida independiente a adolescentes y jóvenes sin posibilidad de reinserción familiar.

(El concepto de “jóvenes” se incorpora en atención a la posibilidad – en casos específicos, cuyo interés superior así lo indique- de permanencia en la residencia hasta la edad de 24 años, si se encuentran en preparación a la vida independiente, realizando estudios técnicos, profesionales o de capacitación de oficios. El periodo de adolescencia refiere a las edades entre 14 y 18 años.)” (Sename, 2016, p.10c).

Frente a lo anterior, el “Protocolo preparación para la vida independiente” del SENAME establece lo que sería el trabajo sistemático y progresivo hacia la vida adulta, implicando la identificación oportuna de los adolescentes a partir de los 14 años con quienes se proyectaría y exigiría el desarrollo de un plan de egreso para la vida independiente entre otros aspectos. Si bien este establece determinados elementos que promoverían la creación de un proyecto de vida propia en adolescentes y jóvenes, la concreción de estas metas requeriría de esfuerzos institucionales, profesionales, económicos entre otros, de cada OCAS por lo cual el presente proyecto pretende enfocarse en los alcances del plan de egreso para los centros de protección RPM colaboradores del SENAME, más aún ahora que el organismo estatal está sometido a continuos cuestionamientos político institucionales.

Pregunta de Investigación:

¿Es la política estatal ejecutada por el Servicio Nacional de Menores un instrumento efectivo hacia la “preparación para la vida independiente” de aquellos menores entre 14 y 18 años internados en centros de protección para mayores (RPM)?

Objetivo:

Evaluar el protocolo de preparación para la vida independiente implementado en jóvenes sin posibilidad de reinserción familiar o con largas estadías en Organismos Colaboradores Autorizados Sename entre los 14 y 18 años internados en Centros Residenciales para Mayores (RPM) en la región Metropolitana.

Objetivos Específicos:

1. Identificar el plan de acción de las Residencias para Mayores para los niños, niñas y adolescentes entre 14 y 18 años internados en Centros Residenciales para Mayores por más de cuatro años.

2. Caracterizar el plan de acción de cada residencia RPM previamente identificada frente a la preparación para la vida independiente en jóvenes entre 14 y 18 años de edad residentes en los centros de protección.

3. Identificar factores de riesgo presentes en los procesos egreso posterior al plazo etario máximo establecido por el Sename (18 a 24 años) al interior de los Centros de Protección para mayores.

Metodología.

La presente investigación busca dar cuenta del estado actual de los organismos colaboradores del estado para mayores (RPM) autorizados de la región metropolitana en materia de egreso y el plan de trabajo que estos tengan en la preparación para la vida independiente en jóvenes con largas permanencias de internación. Los poco concluyentes estudios realizados hasta hoy respecto al actual estado del SENAME y por ende al proceso de preparación para la vida independiente, determinan que lo pertinente es abordar la investigación desde la metodología cualitativa, mediante el proceso inductivo con perspectiva holística y su valoración de la subjetividad en busca de una comprensión de los fenómenos (Taylor y Bodgan, 1990). Esto es fundamental frente a las labores de revisión bibliográfica nacional e internacional que diagnostican parcialmente determinados aspectos del Servicio Nacional de Menores, ya que desde esta revisión se desprenderán las diversas premisas que darán paso a un análisis profundo y posterior conclusión de la presente investigación.

De este modo, y considerando la variabilidad de resultados, es que este enfoque de investigación permitirá la evaluación durante el proceso de las metodologías implementadas en las distintas fases, lo que, sin restar formalidad al trabajo investigativo, permitirá la realización de ajustes que se puedan considerar necesarios (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

El tipo de estudio será de carácter exploratorio, contemplando que a pesar de existir informes que diagnostican el actual estado del Sename, no hay una mayor profundidad de estos enfocados en OCAS y en especial en la Residencia de Protección para mayores. Por tanto, a excepción de la reciente publicación del Hogar de Cristo sobre la crisis interna que viven sus 8 residencias de protección, se infiere que no hay material concluyente que diagnostique a cabalidad el actual estado de los organismos colaboradores

autorizados RPM y con especial énfasis a lo que sucede con aquellos jóvenes deben ser preparados para la vida independiente. Posteriormente y a través del método comparativo, se comenzará a dimensionar aquellas aristas del protocolo de preparación para la vida independiente que son aplicadas al interior de los Organismos Colaboradores autorizados del Sename y a su vez profundizar en los factores internos que las instituciones han de tener al momento de enfrentar el egreso y la consiguiente preparación para la vida independiente de sus adolescentes. Lo anterior podrá ser contrastado con los informes o evaluaciones que se han realizado al actual sistema de protección, centrándose principalmente en todos aquellos puntos que hacen referencia a la preparación y egreso al interior de los Ocas, evaluación que hasta la fecha solo se realiza de manera individualizada para cada institución - gran parte de ellos realizados por el Ministerio de Justicia - ya que a la fecha no se ha realizado una evaluación del protocolo para la preparación a la vida independiente del Servicio Nacional de Menores a cabalidad.

Capítulo 1.

1.1 Contextualización psicosocial de niños, niñas y adolescentes institucionalizados durante el SXX.

Desde una mirada retrospectiva, la internación del niño, niña y adolescente (NNA) en instituciones a cargo del Estado y/o privados, tenían a grandes rasgos el objetivo de proteger y suplir temporalmente las necesidades básicas ausentes en su hogar y/o familia por un periodo determinado de tiempo, el cual era fijado en base a las características del caso. En Chile a partir de la convención de los Derechos del Niño – Ley desde 1990 – se establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a vivir en un entorno familiar y ser parte de su comunidad “... la familia, como un grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” (Unicef, 2005) En este contexto, Unicef plantea que las políticas públicas deben ir orientadas hacia el apoyo por parte del Estado con aquellas familias que por factores económicos o dificultades sociales no pueden dar cumplimiento a sus roles, ya que su rol no es sustituir, sino dar apoyo a la familia para que esta pueda desarrollar su papel fundamental, activando con ellos los recursos necesarios ya sea mediante otros integrantes de la familia ampliada o con los recursos propios de la comunidad en la que el menor se ha desenvuelto (Unicef, 2005).

La separación del menor de su núcleo familiar y posterior internación no solo dificulta la integración social debido a la ausencia de un trato personalizado sino que también genera una ruptura en sus vínculos normales de desarrollo, entendiendo por ello al barrio en donde creció, escuela y su círculo de amigos. En este contexto, la presente investigación centra su desarrollo en la población con el más extenso periodo de institucionalización – quienes deben ser

preparados para la vida independiente en ausencia de redes familiares o comunitarias de integración segura entre 14 y 18 años – y por ende, se abordará la bibliografía concerniente a las implicancias que pueden tener en niños, niñas y adolescentes con los largos periodos de separación e internación, tanto en su desarrollo social como también emocional, considerando que ambos factores son fundamentales al momento de tomar la decisión de institucionalizar a un NNA.

Antes de continuar con el desarrollo de la investigación, es fundamental realizar un recorrido bibliográfico desde la óptica de la psicología y la salud mental para comprender de mejor manera al niño, niña y adolescente institucionalizado abordado en el presente trabajo, siendo fundamental realizar una mirada hacia el SXIX y las investigaciones realizadas en la materia. Tal como ha sido tratado por diversos autores, la segunda guerra mundial dejó una huella imborrable y presentó grandes desafíos para las ciencias que debían hacer frente a los efectos posguerra en la sociedad, entre ellos, la alta tasa de huérfanos durante y al término de la guerra, menores que eran destinados a centros de protección, los cuales carecían de cuidados personalizados o enfocados a suplir una necesidad fundamental de todo ser humanos, el apego. En este contexto, el psicoanalista y pionero en la materia John Bowlby (1954) comienza a esbozar los primeros estudios respecto al apego y a los nocivos efectos a corto y largo plazo que tendrían la privación del afecto materno en menores; los efectos en la salud mental y posterior desarrollo de la personalidad en aquellos menores que han debido ser institucionalizados.

Durante la primera mitad del SXX, el interés clínico ha profundizado en el desarrollo psicológico y el bienestar de los menores institucionalizados respecto al impacto que este último pueda tener en su desarrollo hacia la vida adulta. En este contexto, los estudios que comenzaban abordar los impactos de la privación en menores a corto y largo plazo establecen que esta privación

materna afecta a algunos menores para toda la vida, frente a lo cual surgió la interrogante respecto a porqué algunos niños se ven afectados y otros no ... “Quizás sea que los factores hereditarios desempeñan un papel en ello; pero antes de recurrir a un principio que ha venido siendo tan expectativamente invocado como solución para todo problema biológico, es importante repasar lo que se sabe sobre los efectos de factores como la edad, la extensión y, sobre todo, el grado de privación, todos ellos de vital importancia”. (John Bowlby, 1954, p.18). Frente a lo mencionado con anterioridad, los resultados que fueron documentados respecto a los nocivos efectos debido a la privación del afecto materno en el menor y el posterior desarrollo de la personalidad, tuvieron un origen variado y en este contexto - en su estudio - Bowlby los clasificó en 3 grupos.

- a. “Estudios llevados a cabo por medio de la observación directa de la salud mental y del desarrollo de la infancia en instituciones, hospitales y hogares sustitutos: estudios directos.
- b. Estudios que investigan las historias clínicas de adolescentes o de adultos en quienes se han desarrollado perturbaciones psíquicas: estudios retrospectivos.
- c. Estudios que siguen de cerca la vida de grupos de niños que han sufrido “privación” en sus primeros años, con el propósito de determinar el estado de su salud mental: estudios subsiguientes” (Bowlby, 1954, p.18)

A diferencia de estudios anteriores, el autor infiere que las conductas de apego son instintivas en los infantes y estas a su vez son activadas por cualquier condición que amenace la proximidad tal como la inseguridad, separación o el miedo. En este contexto, John Bowlby (1954) desarrolla inicialmente el término Monotropía, el cual tiene su enfoque en la unión que genera el menor con una figura principal, preferentemente la madre, comprendiendo este hecho como

un vínculo vital en el desarrollo del menor, infiriendo a su vez que de no iniciarse o interrumpirse a muy temprana edad - privación materna - generaría graves consecuencias en la salud mental del menor, entre ellas se identifican las dificultades cognitivas, sociales y emocionales a largo plazo en el menor. Si bien, en décadas posteriores la naturaleza de la Monotropía ha sido refutada, principalmente desde la perspectiva de que el vínculo inicial no es exclusivo de la madre ni de un único referente - ya que relegaba al padre a un segundo plano - y por tanto se demostraba que los niños no invariablemente se dañaban, implicando que más personas cercanas, incluyendo a sus padres, son igual de importantes para el menor. Los planteamientos de John Bowlby (1954) se concretan años más tarde y trascienden hasta la actualidad mediante lo que se denomina la “teoría del apego”; estudio interdisciplinario (psicológico, evolutivo y etológico) que aborda más acabadamente los elementos que configuran la dinámica de largo plazo en las relaciones de los seres humanos, en la cual su principio más fundamental establece que un recién nacido necesita establecer y desarrollar una relación con al menos un cuidador principal y de esta manera su desarrollo social y emocional se produzca con normalidad.

Lo breve mención realizada a John Bowlby sobre sus estudios de la infancia y más específicamente del apego; durante el SXX diversos autores convergen con su planteamiento, afirmando por ejemplo que durante los años 40' y en el contexto de la posguerra, la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre otras diversas investigaciones daban cuenta de los negativos efectos que tendrían los periodos largos de internación en hogares de acogida a menores y en especial si estos eran menores de 5 años (Freud & Burlingham, 1977). Por otra parte y sobre la institucionalización del NNA, se alude que durante su crecimiento, la comprensión social del menor se forma en base a la comprensión emocional (sistema representacional de las relaciones) y de lo comprendido por la teoría de la mente (sistemas dependientes de las interacciones tempranas del niño con una figura o referente estable)

(Bermúdez, 2011, p.61). Lo mencionado con anterioridad desprende que la intervención en el menor debe ser rápida frente a factores de maltrato como también durante los casos en que se ha decidido separar de sus familias e institucionalizar como medida de protección, comprendiendo que durante esta última no solo se desprenden de su núcleo familiar, sino también del ambiente en el que se han desarrollado y su círculo social cercano, siendo internados en un sistema despersonalizado y en la actualidad con serios cuestionamientos a su funcionamiento.

Si bien las investigaciones abordadas aluden principalmente a los negativos efectos que tiene la privación materna o de un cuidador en virtud del apego durante sus primeros meses/años de vida - especialmente si el menor fue institucionalizado - siendo fundamental que estos elementos estén presentes para su desarrollo social y emocional con normalidad; permitiendo dimensionar como desde una temprana edad todo menor requiere de la cercanía y el establecimiento de vínculos emocionales estables, lo que al ser extrapolado y llevado hacia la adolescencia sigue manteniendo la misma vital relevancia para el desarrollo normal del niño, niña y adolescente institucionalizado que debe ser preparado para la vida adulta. En este contexto, el actual protocolo de preparación para la vida independiente implementado por el SENAME en menores entre los 14 y 18 años sin posibilidad de ser reintegrados a sus círculos familiares directos o cercanos, establece la figura del “referente” o el adulto encargado de orientar y establecer un vínculo emocional cercano - idealmente personalizado - con el adolescente durante su desarrollo hacia la adultez, siendo este último innegablemente el pilar fundamental hacia un exitoso desarrollo emocional y social del adolescente durante su largo camino a la vida adulta al interior de las instituciones del Servicio Nacional de Menores.

Desde una perspectiva biosocial, el NNA institucionalizado que debe ser preparado para la vida independiente, debe afrontar los cambios naturales de cada ser humano, considerados evolutivamente necesarios en su paso hacia

la adultez, enmarcadas en la denominada crisis adolescente ... “ a) inicio abrupto de los cambios puberales; b) a la prolongación de la duración de la adolescencia; c) la falta de sincronización en los varios procesos de desarrollo, unos más precoces, otros rezagados, unos más constantes (los fisiológicos), otros más variables (intelectuales, afectivos, morales, sociales); d) a las presiones de la sociedad para que el adolescente se esfuerce por adquirir la madurez, la posición y la responsabilidad de adulto, mientras, por otro lado, a esos esfuerzos no les proporciona medios de efectivo logro; e) a la naturaleza poco realista de las expectativas preadolescente” (Fierro, 1997, p. 23). Entre los múltiples factores que convergen en la transición de la niñez hacia la adultez, es necesario comprender que cada menor ingresado al sistema de protección debe afrontar una realidad particular condicionada por las experiencias traumáticas que han vulnerado sus derechos y por tanto, se debe comprender que además de los procesos biológicos, psicológicos y sociales que cada menor afronta en su desarrollo, estos últimos requerirán muy necesariamente una atención adicional producto del daño en diversos ámbitos que se les ha generado, elementos que serán abordados paulatinamente en el desarrollo de la presente investigación.

1.2 Sistema de protección especializado en Chile.

El Servicio Nacional de Menores, fundado el 10 de enero de 1979 mediante el Decreto ley n.º 2.465, es el organismo estatal encargado de la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) ante el sistema judicial, también es el encargado de regular y vigilar el sistema de adopciones en Chile, siendo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En materia de protección de los derechos de los niños, existen instrumentos internacionales que constituyen un marco orientador de los principios y acciones a llevar a cabo por el Estado, siendo en una primera instancia la obligación de este último el velar porque el niño no sea separado de sus padres biológicos y viva junto a su familia. Si ello no es posible, el NNA podría ser ingresado a un Centro de Protección, considerando que esta medida es de carácter excepcional y transitorio – último ratio - siendo ya el estado quien debe brindar la asistencia y protección necesaria, en conjunto con modalidades de acogimiento alternativo y la supervisión permanente de su seguridad y bienestar. En este contexto, la legislación otorga al Sename el deber de contribuir a proteger y promover los derechos de los NNA vulnerados por diversos factores, para lo cual es necesario en materia de protección, desarrollar acciones destinadas a atender adecuadamente mediante las instituciones de directa supervisión o mediante organismos colaboradores a los NNA, cuyos derechos han sido vulnerados, y del mismo modo supervisar la labor de todas aquellas instituciones públicas o privadas que se configuran como colaboradoras acreditadas (Cámara de Diputados, 2014).

Durante el año 1990, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce la necesidad de proporcionar una protección especial a la infancia y adolescencia y consagra el interés superior del niño, como principio rector guía a considerar en todas las medidas concernientes a los niños que tomen los estados parte, a través de sus instituciones públicas y privadas, autoridades

administrativas, legislativas y judiciales (Cámara de Diputados, 2013). Poniendo énfasis desde el retorno a la democracia, al valor y la relevancia fundamental que debe tener el Estado en materia de políticas de infancia, un elemento no menor considerando que esto también responde a lineamientos internacionales (UNICEF) bajo los cuales Chile se identifica. En esta materia, el resumen ejecutivo de la “Caracterización del Perfil de Niños, niñas y Adolescentes, Atendidos por los Centros Residenciales de SENAME” del año 2010 para el *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*, caracteriza el organismo estatal desde diversos ámbitos. Entre ellos, se indica que durante el año 1997 las causales de ingreso de los niños (as) al sistema están estrechamente ligados a la pobreza, visión que cambiaría hacia el año 2010 en donde las causales se asocian a las vulnerabilidades de las familias y los niños(as), conllevando a las especificaciones pertinentes respecto a la caracterización del perfil de niños, niñas y adolescentes atendidos por el SENAME. Por otra parte, se caracterizan los centros residenciales respecto a sus modelos operativos: 1) modelo familiar, el cual tiene un funcionamiento comunitario de residencia, siendo la educación el principal medio por el cual los niños/as superen su condición de pobreza y vulnerabilidad, siendo la formación valórica vinculada a las concepciones religiosas; 2) el modelo inmunitario, el cual mediante el trabajo socioeducativo de los centros de acogimiento se centran en la idea de protección hacia los niños/as, de los riesgos a los que este expuestos, tanto familiares como al interior de las mismas residenciales, adicionando la protección del riesgo intrapersonal representado por la tendencias a caer en la drogadicción, alcoholismo, delincuencia, prostitución etc.; 3) modelos operativos, más relacionados al trabajo con las familias, redes y la integración social, siendo esta en especial cuidadosa con la participación de las familias, ya que considerarían a estas un factor de riesgo en el proceso educativo, entre otros elementos.; 4) un cuarto elemento surge desde la necesidad de *especialización de residencias*, la cual pretende acoger e integrar comunitariamente a poblaciones de niños/as con problemáticas comunes.

La hipótesis central de carácter operativa del informe ejecutivo (UNICEF), radica en que la residencia debe ofrecer un punto de anclaje sólido, estable, coherente y eficaz como motor de inclusión social. En este contexto el modelo debiera permitir:

1. Analizar la estructura y funcionamiento de los centros de acogimiento residencial para los niños/as y adolescentes privados de cuidado parental.
2. Evaluar la capacidad socioeducativa de los centros de acogimiento residencial.
3. Establecer sugerencias y recomendaciones para el mejoramiento y optimización de la capacidad socioeducativa de los centros de acogimiento residencial.
4. Establecer criterios para la selección y aprobación de los centros de acogimiento residencial. (Sename, 2010, p.14).

1.3 Modelos de protección especializada en América, Europa y Oceanía

En base a la información ya revisada, los análisis comparativos con modelos de protección especializada de otros países entregan no solo una visión distinta en base a los enfoques con los que abordan el tema, sino que también permiten analizar desde una perspectiva amplia el actual estado de esta materia en comparación con otros modelos. Por tanto, no ha de extrañar que se aborden en base a las similitudes legislativas, organización política y administrativa el modelo de Colombia como un caso en América Latina. En Norteamérica es posible abordar el modelo de Estados Unidos y Canadá debido a la orientación hacia la protección del niño, aunque este último implica un modelo paradigmático ya que se centraría en el estado de Quebec debido a lo positivo de sus resultados ya que es financiado en su totalidad por el estado. Otros modelos también abordados son los de Inglaterra y Suecia, tanto por sus avances durante la década de los 90' y las orientaciones que estos pueden entregar para los estudios (familia, protección de infancia y prevención entre otros). (Consejo Nacional de la Infancia, 2016)

Algunos de los sistemas de protección que serán brevemente desarrollados a continuación tienen como finalidad facilitar la comprensión tanto en su orgánica, legislación y funcionalidad dentro de cada país.

1- Quebec, Canadá:

Su población es de más de 35 millones de habitantes y su administración político/territorial responde a la de gobierno federal con separación de poderes con los gobiernos provinciales/territoriales. Lo anterior permite que cada provincia pueda tener sus propias políticas en base a áreas como educación, salud e incluso bienestar y por tanto se infiere que puede haber más de un sistemas de protección a la infancia. Referente a la anterior, el gobierno central

es quien establece las políticas de protección y por consiguiente los programas que se vincularán a esta, siendo posteriormente cada provincia las encargadas de generar las leyes que las contengan.

En el caso de Quebec se observa el Young Person Whit Problems Program; sistema a cargo de la protección especializada y de su supervisión, contando con 19 oficinas regionales a cargo de un director, siendo estas últimas conocidas como centros juveniles. En materia de Ley, la Youth Protection act, (1977) es la encargada de la protección integral de los derechos; protección especializada y lo concerniente a la adopción, por otra parte, Youth Criminal Justice act (2002) es la normativa orientada hacia la justicia juvenil, aplicada a jóvenes que son mayores de 12 años y menores de 18. Este sistema, a diferencia del chileno, es financiado en su totalidad por el estado y este solo interviene de manera directa cuando la seguridad y el desarrollo del NNA están en peligro, situación que no sucede si la vulneración de derechos es de carácter leve. (Consejo Nacional de la Infancia, 2016, p. 42).

2- Colombia:

Con una población de poco más de 48 millones de habitantes, el 8.4% pertenece a menores de 0 a 5 años y el 26,1% lo concentran jóvenes entre los 14 y 18 años (DANE, 2018). El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - dependiente del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - creado mediante el artículo N°50 de la Ley N°75 de 1978, dotándolo de personalidad jurídica, autonomía administrativa y con patrimonio propio. Tal como lo indica el instituto Colombiano de Bienestar Nacional, su enfoque de trabajo se orienta hacia la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención con especial enfoque a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Por tanto, es el organismo encargado de la prevención y protección integral de los NNA y sus

familias, representados en los gobiernos locales a través de las Defensorías de Familias. Este organismo también es el encargado de la supervisión de la protección especializada. (Consejo Nacional de la Infancia, 2016, p. 16).

Se puede observar a la Defensoría del Pueblo como el ente con la potestad para la defensa de los derechos de los NNA, pero esta a su vez contiene 2 dependencias que técnicamente cumplen funciones completamente distintas; Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor, la cual contiene las facultades propias de un defensor del niño y la segunda; Dirección Nacional de Defensoría Pública, la cual tiene las facultades para la defensa en materia penal.

3- Inglaterra:

En base a los datos obtenidos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, la población en Reino Unido actualmente es superior a los 66 millones de habitantes y sobre el 22% corresponde a la población NNA entre los 0 y 19 años. Respecto al marco legal y político, esta es determinada a través del gobierno central siendo los gobiernos locales (152) los encargados de proveer los servicios. Las normas son elaboradas por el Departamento para la Educación son posteriormente implementadas por el Local Safeguarding Children Board, presente en cada gobierno local, siendo esta el organismo encargado de velar por el bienestar de los NNA - entre ellas la protección especializada - y de coordinar el trabajo con las diversas entidades. La implementación de las políticas hacia los NNA por los gobiernos locales es supervisada por el Ofsted, quienes desde el gobierno central son los encargados de supervisar y evaluar los lineamientos generados. En este contexto, la provisión de servicios e implementación recae directamente en las autoridades locales, quienes se encargan de establecer un trabajo coordinado entre los diversas áreas profesionales que intervienen en la protección de los derechos de los NNA (Autoridad local, policía, servicios de salud, educadores entre otros), las cuales convergen al interior del Local Safeguarding Children

Boards como un ente multidisciplinario que da espacio a las distintas áreas mencionadas con anterioridad. (Consejo Nacional de la Infancia, 2016, p. 44).

4- Nueva Zelanda:

Con una población de 4.668.952 personas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2019) su sistema de protección especializada - Child, Youth and Family (CYF) - perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, cuenta con 4 sedes regionales y un total de 58 oficinas locales. La Ley encargada de velar por la protección integral del NNA es la Care of Children Act del año 2004, estableciéndose en este documento legal los siguientes principios: Resguardar ante todo la seguridad del NNA, prohibir todo tipo de violencia contra NNA, el cuidado de los NNA es responsabilidad de las familias, el NNA tiene derecho a una continuidad en su cuidado, desarrollo y crianza, las relaciones familiares deben ser preservadas y fortalecidas, y la identidad del NNA debe ser preservada y fortalecida. (Consejo Nacional de la Infancia, 2016, p. 23).

5- Suecia:

Estado de Bienestar con una población de 10.302.984 millones de habitantes y donde poco más del 20% lo componen NNA entre 0 y 24 años (Statistics Sweden, 2019), y en su organización política se observa que es el gobierno central quien a regir en cada localidad y que posteriormente es Ministerio de Salud y Servicios Sociales los encargados de velar por los derechos de los NNA. En su organización, lo Municipios son los encargados de proveer los servicios sociales, a lo cual cada gobierno local tiene un consejo municipal, quienes están a cargo de velar por el bienestar de todos (Social Welfare Board) y que a su vez se subdivide en múltiples comités para los servicios sociales de manera más específica, en este punto se encuentra el Social Welfare Committee, organismo a cargo de la protección especializada hacia los NNA. El organismo con la potestad de supervisar y velar por la entrega óptima de

los servicios sociales es el National Board of Health and Welfare. (Consejo Nacional de la Infancia, 2016, p. 20)

	Colombia	Canadá	Nueva Zelanda	Inglaterra	Suecia	Chile
Adhesión a la CDN	Si (1991)	Si (1991)	Si (1993)	Si (1991)	Si (1991)	Si (1990)
Acuerdos internacionales suscritos						
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Si (2000)	Si (2005)	Si (2000)	Si (2000)	Si (2007)	Si (2003)
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Si (2000)	Si (2000)	Si (2000)	Si (2000)	Si (2003)	Si (2003)
OTROS						Protocolo Facultativo de la Convención del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (2003)

Principales leyes asociadas						
Ley de protección integral de derechos	Si (Código de Infancia y Adolescencia, CIA)	Si (Youth Protection Act, 1977)	Si (Care of Children Act, 2004)	Si (Children Act, 1989)	Si (Social Service Act, 1982)	No (En tercer trámite constitucional el Proyecto de Ley “Sistema de garantías de los derechos de la niñez”)
Ley que establezca defensorías del niño	Solo defensor del pueblo	Solo defensor del pueblo	Si (2003)	Si (2004)	Si (1993)	No (En trámite constitucional el Proyecto de Ley que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez”)

Tabla 1. Fuente: Consejo Nacional de la Infancia (2016). “Estudio sobre Sistemas de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes” (p.36)

1.4 Experiencia Reciente, Argentina y la Ley n°27.364.

La experiencia reciente que se abordará desde Argentina, más allá de su sistema especializado de protección en su conjunto, alude directamente hacia la preparación para la vida independiente el cual ya es visualizado por organismo internacionales como un ejemplo a nivel regional, entregando una solución tangible y que a pesar de los pocos años de implementación, ya ha podido tener resultados y marcando un precedente para toda América Latina. Por tanto, se ha de desarrollar solo desde la arista de interés para el presente proyecto y a medida que este se va desarrollando se irán realizando comparativas con el actual protocolo vigente en Chile a cargo del Servicio Nacional de Menores.

Argentina durante el año 2017 promulga la ley 27.364 que implica la creación del “Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales”, por lo tanto y basado en lo reciente de su promulgación, es relevante de abordar en la presente investigación debido a su enfoque y en especial por su atención y desarrollo en lo concerniente al egreso y la preparación para la vida independiente de NNA, lo que a nivel regional implica un interesante paradigma de análisis contingente. Desde esta perspectiva, es posible visualizar tanto desde el análisis cualitativo de la materia como también mediante mesas de diálogo e informes publicados por la Asociación Civil por la Responsabilidad Social AMARTYA y DONCEL quienes en conexión con diversos actores sociales analizan los puntos álgidos en la materia y los avances de este. En esta línea, Incarnato y Kahansky (2016) abordan el aislamiento social de los jóvenes egresados de los centros de protección, lo cual más allá del aspecto teórico de la investigación, aborda mediante entrevistas las percepciones de jóvenes antes y después de su egreso frente a las dimensiones que abarca la vida adulta e independiente, la cual ellos ya han de afrontar con determinada inequidad. En este contexto, se percibe como

la discriminación debido a su procedencia puede jugar un papel fundamental al momento de postular a un trabajo, y, por otra parte, la escasa interacción social (y las dificultades derivadas de aquello) fuera de los centros de protección ligado a un limitado incentivo a la vida adulta independiente reflejada en temores, ansiedad y una visualización del ámbito laboral como un concepto casi desconocido y no dimensionado por ellos; el camino laboral los guía inevitablemente hacia la *responsabilidad*, elemento que en su vida ya adulta fue adquirido tras determinadas dificultades y conflictos, considerando a la *responsabilidad* una capacidad adquirida no automática e incluso una virtud dentro de sus labores. En este proceso, los jóvenes egresados visualizan sus lugares de trabajo como una fuente de estabilidad y sostén emocional, como también un lugar privilegiado que les permitiría la adquisición de habilidades psicosociales, por lo cual consideran urgente necesidad de mejoras en el ámbito educacional, el acompañamiento de adultos referentes durante su formación hacia la vida adulta entre otros, que les permitirían afrontar de mejor manera la independencia como también la construcción de un proyecto de vida propio.

Desde una dimensión distinta, se infiere de Salome (2008) que los conceptos de autonomía y responsabilidad en los NNA han de ser comprendidos como dos elementos fundamentales para el desarrollo del individuo, entendiendo que la protección de sus derechos debe garantizar indiscutiblemente la idea una capacidad progresiva ligada al desarrollo de sus facultades en base la madurez y el desarrollo particular de cada NNA.

En este contexto, el año 2017 en Argentina se promulgó la Ley 27.364 que crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, la cual tiene por objetivo la creación de un plan de egreso integral y efectivo de los NNA institucionalizados sin cuidados parentales el cual “se basa en el derecho de los jóvenes a la preparación progresiva para la vida autónoma de acuerdo con la evolución de sus facultades; a opinar y a ser oídos; a la preparación y acompañamiento integral

e individualizado de cada uno de ellos y al acceso universal a los derechos en condiciones de igualdad y no discriminación. Supone la implementación de un Plan de Egreso Integral compuesto por un período de preparación previa al egreso, en general a partir de los 16 años, y por un período de acompañamiento posterior al mismo hasta alcanzar al menos los 21 años. Deberá comprender la preparación y acompañamiento integral en las siguientes esferas: salud y tiempo libre; salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; educación, formación y empleo; vivienda; derechos humanos y formación ciudadana; familia y redes sociales; habilidades para la vida independiente; identidad; y planificación financiera y manejo del dinero (Ley n° 27.364, 2017).

Capítulo 2.

2.1 Protocolo para la preparación a la vida independiente en Chile.

La preparación hacia la vida independiente, considerando este proceso como el paso desde la juventud hacia la adultez es una transición compleja a pesar de ser considerada un proceso natural dentro del desarrollo humano, no solo porque los cambios permitirán nuestra integración a la sociedad como tal, considerando en ello aspectos laborales, económicos, sociales entre otros, sino también porque implica un largo proceso de cambios psicológicos y fisiológicos que permiten a los individuos enfrentar las complejidades de la vida adulta. En este contexto, si comprendemos que este proceso es complejo para un joven que ha gozado de una vida con el apoyo de redes familiares presentes, quienes lo han orientado permanentemente, los NNA abordados en la presente investigación no solo deben enfrentar esta etapa de desarrollo carentes de elementos fundamentales – como la familia – sino también deben prepararse para la vida adulta con las huellas dejadas por las graves vulneraciones en sus derechos, lo que los llevó a estar internados por un largo periodo en el sistema de protección especializada – para el caso de la presente investigación se centrará en los Centros residenciales de protección para mayores o Centros residenciales para mayores con programa especializado adosado (RPM, REM/PER) - y en la cual su futuro depende de la correcta implementación del “Protocolo de preparación para la vida independiente” establecido por el Servicio Nacional de Menores.

Antes de continuar con el desarrollo del “Protocolo de preparación para la vida independiente”, es fundamental presentar en la línea de acción del Sename referente a “Centros Residenciales” y las modalidades con las que cuenta cada área para la protección de derechos, siendo este apartado fundamental para comprender la estructura de los Organismos Colaboradores del Estado que

serán abordados. En la línea de acción concerniente a los centros residenciales se pueden identificar las siguientes modalidades:

1) “Residenciales para lactantes y pre escolares: Orientada a acoger a lactantes y pre escolares que producto de situaciones familiares graves (ausencia o inhabilidad transitoria o permanente de parte de las figuras responsables de su cuidado y crianza, debieron ser separados de su familia de origen). Niñas, niños de 0 a 6 años que ha sido gravemente vulnerados en sus derechos, careciendo de cuidados adecuados productos de negligencia, maltrato, descuido grave, abandono entre otros.

2) Centros residenciales de protección para mayores (RPM) o Centros residenciales para mayores con programa especializado adosado (REM/PER): Destinado a la protección de NNA que debieron ser separados de su familia de origen debido a situaciones en su familia de carácter grave (ausencia o inhabilidad transitoria o permanente de aquellos adultos responsables del cuidado y crianza). Niñas, Niños y adolescentes de 6 a 18 años que han sido gravemente vulnerados en sus derechos y privados de cuidados parentales debido a situaciones de negligencia o violencia.

3) Centros residenciales especializados para mayores (REN) o Centros residenciales especializados para mayores con programa especializado adosado (RSP/PER): Orientada a la protección de los NNA que debieron ser separadas de sus familias de origen producto de situaciones familiares graves (ausencia o inhabilidad transitoria o permanente de las figuras adultas a cargo de su cuidado y crianza). Niñas, niños y adolescentes entre 12 y 18 años que requieren intervención especializada a raíz de consecuencias en su desarrollo afectivo, físico, sexual, social, cognitivo y conductual producto de graves vulneraciones en sus derechos de las que fueron víctima.

4) Centros residenciales para la discapacidad discreta o moderada (RDD) o Centros residenciales para la discapacidad grave o profunda (RDG): Orientada a la protección de los NNA que debieron ser separados de su familia

de origen a raíz de situaciones familiares graves (ausencia o inhabilidad transitoria o permanente de las figuras adultas responsables del cuidado y la crianza). Niñas, niños y adolescentes en estado de vulneración grave, siendo menores de 18 años que han debido ser separados de sus núcleos familiares producto de negligencias o violencia y que presenten discapacidad intelectual, sensorial o física” (Sename, 2016, p. 9-13b).

Retomando lo inicialmente argumentado, los Centros Residenciales de Protección para Mayores (RPM) mediante sus orientaciones técnicas, establecen que en determinados casos se exige un plan de intervención enfocado al egreso del adolescente y/o joven el cual implica una determinada metodología de trabajo que idealmente comienza a partir de los 14 años. Este si bien solo es mencionado en las Orientaciones Técnicas, es definido en mayor detalle a través de “Protocolos de Actuación para Residencias de Protección de la Red Colaboradora del Sename” en donde se detalla el “Protocolo preparación para la vida independiente”, detallando los lineamientos a seguir en estos casos excepcionales.

En base a lo anterior es que de un total de 4.386 niños, niñas y adolescentes atendidos en centros para mayores (RPM), el 32,53 % de la población ingresada presenta 4 años o más y el 3,28% de los atendidos en centros RPM se registran con 10 o más años, configurándose como la población apta para implementar un plan de intervención para la vida independiente, la que no solo implica una destinación de recursos económicos para la institución, sino también de recursos profesionales ya que este adolescente/joven requiere - al igual que un joven que no ha sido vulnerado en sus derechos - la orientación de un adulto capacitado, destinando tiempo y espacio en ámbitos de índole cotidiano (orientación en salud, bancario, estudios etc.) como también de carácter interpersonal, abordando aspectos de desarrollo psicosocial e incluso personal (íntimo) debido a la ausencia de referentes familiares aptos para esta función (Sename, 2016a). En este contexto, la identificación temprana del adolescente que requiera ser preparado para la vida independiente es

fundamental, ya que mientras a menor edad (14), este tendrá una mejor asimilación en su proceso formativo:

“Objetivo:

Apoyar y acompañar el proceso de preparación progresivo hacia a la vida independiente de los y las adolescentes y jóvenes adultos vigentes en la residencia, cuando se ha desestimado un proyecto de vida basado en la reinserción familiar.

- Asegurar que él o la adolescente ha recibido atención especializada dirigida a la re significación del abandono familiar o la existencia de figuras protectoras.
- Asegurar que él o la adolescente ha alcanzado el máximo nivel escolar posible y se encuentra capacitado para desempeñar una actividad laboral remunerada.
- Asegurar que él o la adolescente cuenta, al menos, con un referente significativo (pares de la residencia o amistades, jefe/a, profesor/a, pareja, otro).
- La residencia fortalecerá herramientas dirigidas a la vida laboral futura del o la adolescente, entregándole información, preparación y/o acompañamiento en aspectos tales como los siguientes:

- derechos y obligaciones del trabajador
- elaboración de currículum vitae
- entrevista laboral
- administración del dinero, incluida la provisión versus el ahorro.

- La residencia promoverá orientación y acompañamiento en la realización de trámites presenciales como virtuales, referidos a lo siguiente:

- renovación de cédula de identidad,
- obtención de certificados,
- solicitud de hora de atención en un establecimiento de salud,

- postulación a subsidio de arriendo,
 - gestión de certificado de residencia,
 - solicitud de aplicación de la ficha de registro de hogar (ex ficha de protección social)
 - otros
-
- El equipo técnico y los educadores /cuidadores reforzarán su formación en esta materia, buscando incrementar sus conocimientos y experiencias, a través de la revisión de la bibliografía disponible y/u otros mecanismos utilizables.
 - Entre otros.” (Sename, 2016c).

2.2 Crisis de los Organismos Colaboradores Sename (OCAS) y la transición hacia la vida adulta durante los años 2013-2018.

Como todo protocolo – y este no es la excepción – los lineamientos que lo configuran se orientan para realizar un trabajo enfocado hacia un objetivo definido, en este caso, hacia la preparación para la vida independiente de los jóvenes al interior de los OCAS, contando este con un elemento fundamental y no menor ya que es la base para la implementación de todo programa estipulado por el Sename: el presupuesto. En este contexto, el cálculo a asignar a cada OCAS está determinado mediante la Ley 20.032 en base a un monto mínimo para cada línea de acción, a lo cual la subvención aumentará en base a determinados factores, los cuales se especifican en base al artículo 29 de la Ley, considerando: 1) La edad de los NNA; 2) Estado y complejidad de discapacidad que el sujeto pueda presentar; 3) Complejidad que el proyecto establece abordar; 4) zona geográfica y 5) enfocada en la cobertura de atención de la residencia en base los proyectos que ejecute.

Frente a lo anterior, la investigación realizada a través de MIDE UC añade al respecto que la entrega de subvenciones a los OCAS en la cual, si bien hay determinados elementos que aumentan el valor percibido por cada institución, este no necesariamente debe cubrir el 100% de los gastos que genera la atención en base a los estándares ya definidos por el servicio respecto a los niños, niñas y adolescentes que ingresan a los programas y por lo tanto, se estima que los mismos colaboradores son quienes deben allegar los recursos faltantes para su ejecución y que esta sea de calidad (MIDE UC, 2013). Lo anterior, cobraría sentido si observamos raudamente los principales cuestionamientos hacia la subvención que actualmente entrega la institución a los OCAS, ya que, si bien una mayor financiación no solucionaría los problemas por los que actualmente atraviesa el Sename, es necesariamente un piso mínimo que el Estado debe garantizar para poder tener centros residenciales y sus respectivos programas de calidad. En este contexto, el

Hogar de Cristo indica que es fundamental aumentar el subsidio que actualmente entrega el Sename a los OCAS, no solo por los beneficios que ello traería consigo para los organismos privados, sino también porque se observan grandes diferencias entre los recursos percibido por estas y los organismos de administración directa (CREAD). “Los OCAS reciben en promedio 260 mil pesos mensuales por niño (con un máximo de 460 mil pesos mensuales por niño), mientras que los CREAD gastan en promedio 1 millón 600 mil mensuales por niño (con un máximo de 2 millones 200 mil pesos mensuales por niño)” (Hogar de Cristo, 2017, p. 108).

Este diagnóstico respecto a la subvención entregada a los Organismos Colaboradores Autorizados, se agudiza al momento de analizar el “Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Sename en el Año 2014, y particularmente sobre la situación de niños, niñas y adolescentes y aquellos menores carentes de cuidado parental en Chile”, entregado a la Cámara de Diputados durante el año 2017, informado que hay “...ingresos de niños y adolescentes al sistema residencial por períodos excesivamente largos, algunos de ellos durante toda su infancia y adolescencia, e incluso más allá de su mayoría de edad. Ello se produce fundamentalmente porque los Jueces de Familia que decretan su ingreso al sistema lo hace sin fijar un plazo de duración para la vigencia de esa medida de protección, y lo hacen además sin determinar los objetivos de reparación, de ayuda a sus familias, de reintegración familia, reinserción comunitaria y/o preparación para la vida independiente, que le da sentido propio a la medida de protección decretada...” (Cámara de Diputados de Chile, 2017, p.20) Problemática que aumenta ya que no se visualiza un plan de seguimiento en las instituciones, asegurándose de que el programa o medidas para cada NNA haya sido finalizado de manera efectiva dando sentido a la medida inicial de ingreso a la residencia de protección. Por otra parte, dentro de este mismo informe se sostiene que hay una... “Ausencia de un trabajo planificado, sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con los adolescentes acogidos que se encuentran en estado de abandono y sin posibilidades reales de ser adoptados

en orden a prepararlos para la vida independiente y reinsertarlos en el medio comunitario” (Cámara de Diputados de Chile, 2017, p.40).

Actualmente se han hecho público informes de diversa índole, donde tal como se mencionó con anterioridad, se abordan las profundas problemáticas por las que actualmente atraviesa el Servicio Nacional de Menores llevándolo a ser uno de los organismos del Estado más cuestionado de los últimos años. Más allá de los informes y la prensa nacional, es escasa la información respecto a lo que sucede al interior de los Organismos Colaboradores Autorizados desde la óptica de estos últimos, en un ejercicio de autodiagnóstico frente a la crisis por la que atraviesa Sename y principalmente los OCAS, quienes por lo demás han sido sometidos a una especie de juicio público/político respecto a su rol de “colaboradores” debido a diversas negligencias que han surgido al interior de estas instituciones, quienes por lo demás son los responsables del 81% de los NNA ingresados en programas del Sename. En este contexto, la reciente publicación - raudamente mencionada con anterioridad - del Hogar de Cristo “Del dicho al Derecho”, presenta una investigación centrada en las 8 residencias de protección pertenecientes a la institución en un ejercicio por conocer las percepciones de los diversos actores que confluyen al interior de estas, entre los cuales se observan los NNA internos y ya egresados de la institución; trabajadores como también los directores de estas, entre otros.

Frente a lo mencionado con anterioridad y volviendo a lo concerniente, el egreso de los jóvenes y su preparación para la vida independiente, lo primero que se debe abordar es que esta institución es consciente del actual estado de crisis por la que atraviesa, lo que ha llevado a sobrepasar sus capacidades organizacionales sumado a las problemáticas que originalmente debe afrontar. Por tanto, identifican 2 dimensiones causales de la crisis en donde la primera sería de carácter práctico, vinculado a la labor de sus trabajadores y las limitaciones que tienen al momento de llevar a cabo sus labores debido a la carencia de recursos (humanos, temporales y materiales); por otra parte está el carácter cognitivo, en el que tanto los funcionarios como la misma

organización reconocen la carencia de conocimientos para poder afrontar las diversas problemáticas que deben afrontar, lo que entre muchos otros efectos, conlleva a la erosión de las relaciones al interior de la residencia (Hogar de Cristo, 2017). En esta atmósfera poco auspiciosa, las residencias deben preparar a los jóvenes con largas estadías de internación para una posible reunificación familiar o en determinados casos para la vida independiente en ausencia de redes familiares adecuadas.

Sobre esta materia, la institución comprende que esta área no está ausente de problemáticas las cuales por demás están vinculadas a la falta de intervención especializada y sistemática, lo que tiene en su contexto una estrecha relación con las dificultades ya mencionadas que tiene el Hogar de Cristo en sus 8 residencias de protección. En este contexto y a pesar de las dificultades ya expuestas sobre la preparación para la vida independiente, se plantea que existen diversos tipos de experiencias en base a los relatos de aquellos jóvenes ya egresados de los centros de protección, en donde unas fueron positivas gracias a los esfuerzos de los educadores y la residencia sumado a ayudas externas que no eran contempladas en el programa, como también otras deficientes en su esfuerzo para la preparación para la vida independiente, pero que a pesar de aquello todas estas experiencias se enfrentan a un factor común "...al estudiar la situación de los egresados, resultan comunes las dificultades en la inclusión social, la cual se expresa tanto a nivel educacional y laboral, como en el establecimiento de nuevos vínculos interpersonales" (Hogar de Cristo, 2017, p.108).

En base a lo anterior, se puede inferir que tal como se visualiza en el autodiagnóstico de la crisis institucional existente en el Hogar de Cristo, esta respondería únicamente a sus particularidades ya que desde la subvención recibida por parte del Estado hasta sus problemáticas internas serían de un orden distinto a aquellos organismos homólogos más pequeños que cuentan con otras características (financiación, población, profesionales etc.) y

probablemente redes externas de apoyo mucho más limitadas lo que implicaría con certeza otros factores a considerar.

En esta atmósfera contradictoria, en que la política programática de un organismo estatal como es el Sename y los recursos económicos, profesionales, infraestructura entre otros, no convergen y por el contrario llevan a situaciones límites a la misma institución - como lo han sido los diversos casos de vulneraciones de derechos al interior de las residencias de protección - no solo llaman de manera lógica a replantear o reformar la institución, sino también la visión Estado y sus políticas frente a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, lo que podría parecer – en teoría- no tan complicado si se comenzara a observar los sistemas de protección especializados en el extranjero, ya que sin ir demasiado lejos, Argentina desde el 2017 ya cuenta con una Ley que regule y vele por la correcta preparación para la vida independiente de aquellos jóvenes que no cuentan con redes familiares aptas y por tanto deben comenzar su proceso de egreso al interior de los centros de protección.

2.3 La preparación a la vida independiente al interior de Organismos Colaboradores del Estado de modalidad RPM entre los años 2013-2018.

Antes de continuar, es fundamental destacar que cuando se hace referencia al egreso del NNA no implica ello la existencia de internación previa en el sistema de protección especializada, ya que el Servicio Nacional de Menores en vinculación con otros organismos estatales tiene a disponibilidad diversos programas y modalidades, comprendiendo que estos se ejecutan mediante organismo colaboradores acreditados y el trabajo que desarrollan los proyectos que administra directamente el servicio, siendo estos materializados en la línea preventiva, reparatoria y en el trabajo de responsabilización y reinserción (jóvenes que infringieron la ley) “... esta política contempla la articulación de tres componentes: Político – Institucional (condiciones institucionales necesarias para garantizar los derechos de los niños/as y adolescentes), Programático (conjunto de definiciones y acciones dirigidas a la provisión de servicios y prestaciones a niños/as y adolescentes) y Normativo (herramientas jurídicas requeridas para el funcionamiento del sistema)” (Sename, 2017).

Durante el 2015, el Servicio Nacional de Menores informó el egreso de 106.808 NNA tras diversos procesos de intervención, comprendiendo que esta cifra considera a quienes egresaron de centros o proyectos y por tanto, cada uno de ellos puede egresar más de una vez. Entre estos destacan 87.329 que egresaron con su familia biológica; 12.123 correspondiente al proyecto red Sename, siendo derivados a otro proyecto cuya ejecución responderá a una de las 4 líneas de acción (residencial, programas, OPD, diagnóstico); 1.794 egreso con familia sustituta; 227 egreso con su pareja, considerando que se ha establecido a la pareja como referente (convivencia y/o matrimonio) y 262 niñas, niños y adolescentes responden al egreso tras el proceso de preparación para la vida independiente (Sename, 2015).

Para poder acceder a la misma información entre los años 2012 al 2018, considerando la escasez de información publicada en esta materia, fue necesario acudir directamente a transparencia Sename levantando la siguiente solicitud: A) Toda la información estadística sobre egresados de los centros residenciales de protección, de administración directa y colaboradores, desagregada por región y centro residencial entre los años 2012 a 2018. B) En relación a lo anterior, la información demográfica de los egresados, tales como: género, edad y nivel educacional. Además de la causal de egreso. C) Toda la información sobre los planes, programas y políticas de seguimiento a los egresados que tenga el SENAME. En relación a cuánto dura el seguimiento, quien lo realiza, como se registra y las evaluaciones del programa por año, entre los periodos 2012 a 2018.

En este contexto, llama la atención que la información entregada por transparencia Sename no tiene relación a lo informado por el anuario del año 2015 detallado con anterioridad por la misma institución, considerando en ello 2 categorías indicados por el primero y que relacionadas directamente: a) Adolescente sin cuidado parental, logró desarrollar competencias para la vida independiente; b) Preparado para la vida independiente. En suma, no se supera los 12 NNA que logran los objetivos entre el 2012 y 2018 - sumadas ambas categorías - informados por transparencia Sename, lo que no solo indica una clara incongruencia entre la información entregada por la entidad, sino que también lo confuso en los datos que son transparentados a la ciudadanía, por tanto, ambas fuentes serán sólo consideradas como una arista de incongruencias en la información que entrega el Servicio Nacional de Menores y analizadas más adelante (Transparencia Sename, 2018).

Al haber agotado las instancias que permitieran la identificación de figuras protectoras en la familia de origen y/o extensa, la institución protectora a cargo comienza el largo proceso de preparación para la vida independiente, ya que no por haber cambiado su condición legal este lograra adquirir todas las habilidades para su vida independiente y posterior participación positiva en

sociedad, por tanto, es fundamental que el Estado en su rol tutelar sea el responsable de orientar y entregar las herramientas necesarias para su nueva vida por medio de las residenciales protectoras, aunque tal como es definido por Red Latinoamericana de Egresados de Protección, esta política pública a nivel país ha sido olvidada y escasamente debatida (Lopez, L. I., Incarnato, M., & Segade, A. 2018). María Ayuda, corporación sin fines de lucro que trabaja con niños, niñas y adolescentes en riesgo social, maltrato y abuso con residencias a lo largo de todo Chile, establece que los costos de financiamiento de los Ocas vinculados a la institución solventan más del 50% de los recursos gracias a financiación externa, considerando que la subvención por niño se estima en \$700.000 pero el estado subvenciona \$292.000 a diferencia de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) que establecen \$2.000.000, conllevando posteriormente la exigencia por parte del Estado el cumplimiento del cien por ciento de los estándares, cuando los primeros sólo reciben 1/3 de la subvención requerida, desigualdad que se ve más agudizada en aquellos Organismos Colaboradores no vinculados a grandes corporaciones como María Ayuda, lo que dificulta aún más el logro de los estándares debido a una menor red de financiación externa, profesionales y servicios en base a lo disponible mes a mes (María Ayuda, 2018).

Respecto a las fuentes seleccionadas y revisadas que entregan diagnóstico de diversos Organismos Colaboradores en modalidad de Residencia de Protección para Mayores (RPM, REM/PER) sobre el Protocolo de preparación para la vida independiente dentro de las instituciones, el primero de ellos en ser abordado será el Hogar de Cristo debido al completo análisis que entregan del estado de sus residencias, permitiendo dimensionar no sólo la amplia labor que realizan, sino las dificultades afrontadas producto de la crisis institucional que vive el Sename y las políticas de protección de derechos NNA en Chile. Respecto a la vida independiente, la investigación “Del Dicho al Derecho” del Hogar de Cristo establece que en casos excepcionales en los que no se ha logrado la reunificación en su familia de origen o extensa, la institución comienza el proceso de preparación para la vida independiente de los

jóvenes, permaneciendo ellos en la residencia mientras se le entregan las herramientas (laborales, educacionales y sociales) necesarias para maximizar el proceso de inclusión. En este contexto, las problemáticas aluden principalmente a la falta de recursos, intervención especializada y sistemática en los jóvenes, lo que conlleva a la existencia de procesos de egreso más exitosos que otros, a lo cual la investigación no profundiza mayormente en este último punto (Hogar de Cristo, 2017).

De las fuentes revisadas se ha podido constatar que el proceso de conlleva un alto nivel de estrés para los jóvenes, no solo por el desconocimiento a todo aquello que esté fuera de la institución protectora, sino también por la incertidumbre que genera el pensar una realidad completamente distinta a la que por largos períodos han conocido. "... resultan comunes las dificultades en la inclusión social, lo cual se expresa tanto a nivel educacional y laboral, como en el establecimiento de nuevos vínculos interpersonales. Además de las inseguridades expresadas por lo egresados para enfrentarse a la vida fuera de la residencia, se suman las dificultades para establecer lazos de confianza con otras personas" (Hogar de Cristo, 2017, p.108).

Durante el año 2013 se elabora el Acta de visita a Centro Pudahuel Mayores compuesta por Gloria Negroni (Jueza coordinador Centro de Medidas cautelares del Poder Judicial); Cecilia Aguayo (Directora Trabajo Social UNAB); Macarena Currín (Directora Fundación Rodelillo); Paula Molina (Abogada Ministerio Desarrollo) y José Ramón Gutiérrez (Seremi Justicia) quienes evalúan aspectos como la infraestructura, Recursos humanos, Diagnósticos e intervención, Situación del niño/a, Desarrollo Plan de Intervención Individual, participación y preparación para la vida independiente entre otros. Sobre este último punto se establecen 8 preguntas que evaluarán el estado de la institución en la materia y que posteriormente serán complementadas por comentarios y recomendaciones, en complemento con una nota que se establece de 1 a 7.

1. “¿Qué estrategias existen para promover las opiniones del NNA en relación a temas de importancia y que afectan su vida diaria y su futuro?”
 - La dupla psicosocial acude a las casas y generan conversaciones, donde se señalan las inquietudes, propuestas, quejas, etc.
2. ¿Existe regularidad para recabar las opiniones de los NNA en todas las materias que los afectan? ¿A través de qué mecanismos?
 - En forma periódica se establecen informes donde se resumen las conversaciones sostenidas con los NNA y son enviados a la directora del centro para la evaluación.
3. Enuncie 3 ejemplos concretos de participación de los NNA en las decisiones que los y las afecten.
 - Cuando organizan actividades culturales o artísticas, se diseñan y organizan entre todos los actores del centro siendo los NNA los principales aportantes de las iniciativas a realizar.
4. ¿A través de qué mecanismos se procura la comunicación con NNA que tienen dificultades para la expresión verbal?
 - Existe una supervisión permanente, a través del lenguaje de señas, el terapeuta ocupacional toma consideración de los niños de forma especial.
5. ¿A los NNA se les permite elegir la ropa y accesorios que requieren utilizar y efectuar compras en el comercio normal establecido?
 - No compran ellos la ropa, Hay un encargado de adquisiciones. Pueden optar a elegir dentro de lo que hay. Para los niños de contextura especial (chico, grande, gordo o flaco) se considera una atención especial al momento de comprar la vestimenta.
6. ¿Se les pueden asignar pequeñas sumas de dinero a los NNA? ¿Cómo es manejado por el personal?
 - Se establece que las familias pueden dejar dinero, ojalá no. En la entrevista inicial se establece el tema. La ropa que las familias

compran se les recomienda que no sean de marcas caras, dado el conflicto que puede generar al interior de la casa.

7. ¿Tienen los NNA su propia ropa y espacio para guardarla?
 - Casilleros habilitados.
8. ¿Se celebran fechas importantes para los NNA? ¿Cuáles y cómo? ¿Se integra a los padres o familiares que puedan asistir?
 - Celebración de cumpleaños una vez al mes. Como norma no invitan a los padres. Se celebra el día del padre, madre, navidad, etc. Para la navidad se invita a los padres. Se realiza un acto con los funcionarios y los NNA como una mesa de té club, un almuerzo especial los días 18 de septiembre, 24 y 31 de diciembre y para la semana de aniversario del Sename.

Nota: 6.5 (1 a 7)

Comentarios de lo Observado:

- Muy buena iniciativa del almuerzo en las fechas importantes permite mejorar las relaciones humanas entre los profesionales del centro y los NNA. Por tanto, mejora el vínculo que se genera a través de la permanencia del NNA al interior del centro.

Recomendaciones:

- No hay recomendaciones” (Ministerio de Justicia, 2013, p.13).

El levantamiento de información citado anteriormente contempló entrevistas a directivos y funcionarios de la institución como también la revisión de carpetas física de esta, las que en última instancia son complementadas con una evaluación de 1 a 7; comentarios/observaciones y finalmente recomendaciones.

Frente a lo anterior, desde una rauda mirada al cuestionario aplicado, la impresión es desconcertante considerando que los elementos fundamentales que se han expuesto sobre el protocolo de preparación para la vida independiente no se ven reflejados; siendo rigurosos, éstas precariamente

abordan el punto central a evaluar considerando que la mayoría de ellas se orientan hacia la convivencia al interior de la institución protectora (elección de vestimenta, asignación de dinero, celebraciones de fechas importantes entre otros) que hacía las reales dimensiones de la preparación para la vida independiente.

En este contexto, no hay mención a la figura del referente, considerando que este elemento es la estructura base en el desarrollo de un joven hacia la adultez; sobre materia reparatoria producto del abandono tampoco hay mayor detalle, considerando que el protocolo en la mayoría de los casos comienza a implementarse cuando el NNA no puede ser reintegrado con su familia nuclear o redes familiares cercanas, por tanto, se entiende la urgencia en esta materia.

Por otra parte, no se refleja mención alguna a los servicios bancarios, salud, trabajo o transporte, considerando que son elementos básicos dentro de la sociedad actual y elementos fundamentales al momento de comenzar su vida independiente; la independencia en aspectos domésticos es inexistente, considerando que el dinero se limita a lo entregado por familiares o padrinos que los visitan - omitiendo la regularidad de estas visitas - y del mismo modo, la vestimenta sigue limitada y tutelada a la institución, comprendiendo que con ello mantienen la convivencia interna entre los menores por sobre una preparación hacia la vida independiente. Otros elementos, como una vivienda dentro de la misma institución que les entregue cierta autonomía, independencia y responsabilidades no creo que sean pertinentes de mencionar, considerando que una de las limitantes de las instituciones radica en la financiación que les otorga el Estado mediante el Sename, especialmente los organismos colaboradores del Estado (Ocas).

En complemento a lo mencionado con anterioridad, las conclusiones del Hogar de Cristo respecto a su proceso interno de preparación para la vida independiente refuerzan aún más las deficiencias en la materia, considerando con ello que el protocolo y su implementación indudablemente tiene un alto porcentaje de no lograr su objetivo principal o que el proceso no logre entregar

las herramientas necesarias a los adolescentes que deberán iniciar su camino hacia la vida adulta alejados de la protección de la institución. Se evidencia un colapso en el sistema residencial debido a que las instituciones - a pesar de los esfuerzos - no logran responder a las demandas de los niños, niñas y adolescentes que entran al sistema para ser atendidos.

En base a lo anterior, se identifica al sistema de protección de niños, niñas y adolescentes chileno como el que no respondería a los requerimientos no solo en el presente, sino durante años de implementación por falta de financiación, profesionales capacitados para atender íntegramente las necesidades de los NNA, infraestructura deficientes que responda a las necesidades de los menores y que entregue espacios de intimidad acordes al desarrollo de su ciclo vital, por otra parte, el sistema - y por ende las instituciones - tiene dificultades para abordar y reparar las historias de traumas que afectan a los adolescentes en concomitancia a la limitada preparación para la vida independiente que pueden entregar instituciones como el Hogar de Cristo o la Residencia de Pudahuel. Por otra parte, hay limitaciones a nivel intersectorial ya que este no cuenta con una oferta suficiente y adaptada para las características de esta población, refiriéndonos con ellos a demandas como vivienda, salud, educación, etc, lo que en la actualidad son fundamentales para todo hogar (Hogar de Cristo, 2017).

“Principales conclusiones del estudio cualitativo

- Deficiente formación profesional y capacitación del equipo
- Rango etario muy amplio (5 a 21)
- Falta de espacios de intimidad acorde al ciclo vital
- Infraestructura deficiente
- Deficiente reparación historias de trauma
- Limitada preparación para la vida independiente
- Escasa intervención con la familia
- Precario funcionamiento y coordinación del servicio público” (Hogar de Cristo, 2017, p.19).

Durante el agosto del año 2016, Corporación Administrativa Poder Judicial publicó “Informe Nacional Visitas a Hogares y Residencias de Protección Red Sename y Privados” en la cual se realizó una compilación, revisión y análisis de las observaciones efectuadas por los Jueces con competencia en materia de familia, referente a las visitas realizadas en establecimientos residenciales de protección efectuadas durante el primer semestre del 2016, conteniendo en esta además las conclusiones efectuadas para cada institución. El informe incluye Centros de Administración Directa (CREAD), Residencias con supervisión y subvención del Servicio Nacional de Menores (Sename), Residencias sin supervisión y subvención del Servicio Nacional de Menores, detallando la existencia y/o ausencia de distintos modelos de intervención y con los datos de cada residencia la incorporación de las observaciones realizadas por las duplas en las visitas efectuadas.

En este contexto, las observaciones contienen 2 subapartados, los cuales corresponden a 1- sugerencias a Sename y 2- sugerencias a la residencia, dentro de la cual es posible identificar todo aquello relacionado a la preparación para la vida independiente al interior de las instituciones. Respecto a las observaciones - y al igual como argumento Hogar de Cristo - se manifiestan desde la efectividad en de implementación del protocolo hasta una deficiente preparación para la vida independiente o una clara ausencia de ésta última al interior de la institución (Ocas y programas que aborda la investigación), que muy probablemente se deba a la falta de recursos entregados por el Sename, conllevando a una escasez de personal y/o preparación y una infraestructura no acorde a las necesidades de los menores, 3 elementos que fundamentales, tal como se ha argumentado con las instituciones anteriores.

A continuación, se indicará el nombre de la institución y las observaciones referente al protocolo para la preparación para la vida independiente que estos implementan internamente:

1. “Catalina Kentenich (REM/PER): Es posible evidenciar en el equipo un compromiso e interés por realizar adecuadamente la labor, sin embargo, aparece como necesario mejorar el desempeño profesional en lo referido a habilitación de vida independiente y a la supervisión PAF (Programa de acercamiento familiar), apreciando durante la visita falta de seguimiento de las tareas que se encomiendan a los padres y/o cuidadores, un control más acabado de las situación de las NNA y sus respectivos adultos responsables en dicho programa. Sugerencias a la residencia: Mejorar los aspectos observados especialmente en cuanto a mayor rigurosidad en el programa de acercamiento familiar y en el trabajo con las NNA con las que se interviene para la preparación para la vida independiente” (Corporación Administrativa Poder Judicial, 2016, p.56).

2. “Residencia Victoria de Corp. Ayuda a la Familia Talca (RPM): Supervisar las actividades de preparación para la vida independiente. No existen actividades de preparación para la vida independiente” (Corporación Administrativa Poder Judicial, 2016, p.66).

3. “Hermana Elisa Chillán (RPM): Sugerencias Sename, Brindar mayor orientación en temática de susceptibilidad de adopción y adopción propiamente tal. Solicitar en lineamientos el programa, actividades para la habilitación laboral y preparación para la vida independiente, además de actividades que favorezcan el ocio productivo, el esparcimiento y recreación de los niños, considerando que no existen actualmente talleristas o monitores” (Corporación Administrativa Poder Judicial, 2016, p.80).

4. “Residencia de Protección Hogar Valdivia, Niño y Patria de Valdivia: ... Se destaca de manera importante los recursos otorgados por la fundación niños y patria para adquirir leña y un nuevo furgón lo que va

en directo beneficio de los jóvenes, especialmente se destaca el dinero otorgado para que 8 jóvenes puedan realizar sus estudios técnico en la residencia con un convenio INACAP y poder prepararse para la vida independiente de manera de insertarse laboralmente con una de las tres especialidades ya señaladas” (Corporación Administrativa Poder Judicial, 2016, p.103).

5. “Residencia Familiar Los Tilos (RPM), Osorno: Excelente infraestructura, mejoras permanentes en beneficio de los niños. Se destaca el trabajo de redes y voluntariado que mejora considerablemente las condiciones de los niños. Potenciar las mejoras de espacios y accesos de discapacitados en todas las residencias de la zona, y establecer y financiar programas de preparación para la vida independiente por el alto número de niño con pocas o nulas posibilidades de reinserción familiar. Actualizar planes de intervención” (Corporación Administrativa Poder Judicial, 2016, p.105).
6. “Residencia de Vida Madre Teresa de Calcuta (RPM), Natales: Gestión de la Residencia. Equipo Técnico, desarrolla actividades para inserción laboral de los adolescentes y prepararlos para la vida independiente” (Corporación Administrativa Poder Judicial, 2016, p.116).
7. “Residencia especializada Casa de acogida Esperanza (RPM/PER), San Miguel: Se sugiere a director de la residencia reforzar la gestión respecto al desarrollo de actividades de autocuidado y capacitaciones a equipo profesional y personal de trato directo; en especial en temáticas relacionadas con el perfil de usuarios que están siendo atendidos en este proyecto (mediana y alta complejidad); por ejemplo en áreas de salud mental infanto adolescente, NNA en situación de vulneración biopsicosocial. Además se sugiere reforzar procesos de autonomía progresiva y proyección de vida independiente, respecto a

usuarios con proyección de larga permanencia y que se encuentran en una etapa de desarrollo o ciclo vital, que así lo amerite” (Corporación Administrativa Poder Judicial, 2016, p.124).

Los procesos orientados a la preparación para la vida independiente satisfactorios al interior de las instituciones estarían relacionados a una financiación y dependencia de entes privados activos, que suplen exitosamente la baja subvención entrega por parte del Sename, logrando solventar e incluso invertir a beneficio de las niñas, niños y adolescentes que ingresan en los programas RPM - REM/PER.

Por la contraparte, se visualizan aquellas instituciones que tienen notorias carencias en su implementación del protocolo para la preparación para la vida independiente, lo que se debe a la falta de infraestructura, personal (capacitado) y actividades vinculadas y orientadas para preparar a los jóvenes hacia la vida adulta.

Por último, hay instituciones en las que literalmente se presenta una ausencia de la implementación del protocolo para la preparación a la vida independiente, considerando que las instituciones que se abordan responden a Centros residenciales de protección para mayores (RPM) y Centros residenciales para mayores con programa especializado adosado (REM/PER), lo que implica una alta probabilidad de NNA con largos períodos de internación y por ende deben ser preparados por la institución para la vida independiente.

Capítulo 3.

3.1 Contrastes en materia de egreso, Argentina y la Ley n°27.364.

En materia de egreso, Argentina y la Ley 27.364 son vistas como un claro referente debido a que más allá de los pocos años que lleva desde su promulgación el año 2017, aborda aspectos más amplios que los modelos referenciados a nivel sudamericano y en particular el chileno. En este contexto, no solo el camino hacia la adultez y posterior emancipación de los centros de protección son canalizados a través de la ley n° 27.364 involucrando de manera directa al Estado Argentino, sino también están contenidas en ella procesos posterior al egreso, comprendiendo que el cumplimiento de la mayoría de edad no entrega herramientas per se al adolescente para vivir de manera independiente y del mismo modo su emancipación del centro residencial no garantiza que el proceso sea exitoso, sino que debe seguir siendo apoyado desde diversas dimensiones tanto por la institución como también por el Estado.

El proyecto de ley presentado durante el año 2015 en la cámara de diputados de Argentina y que finaliza su tramitación tras la promulgación de este el año 2017 tiene por finalidad abordar de manera íntegra la transición a la adultez de todos aquellos adolescentes que tras previa identificación deben ser preparados para la vida independiente, abordando con ellos las múltiples dimensiones fundamentales que este proceso conlleva y con ello no solo las instituciones deberán ser parte de este camino sino también el Estado. En este contexto, previo a su promulgación el proyecto ley contemplaba que este "...se basa en el derecho de los jóvenes a la preparación progresiva para la vida autónoma de acuerdo a la evolución de sus facultades; a opinar y ser oídos; a la preparación y acompañamiento integral e individualizado de cada uno de ellos y al acceso universal a los derechos en condiciones de igualdad y no discriminación. Supone la implementación de un Plan de Egreso Integral

compuesto por un período de preparación previa al egreso, en general a partir de los 16 años, y por un período de acompañamiento posterior al mismo hasta alcanzar al menos los 21 años” (Doncel, 2016, p. 3).

El Plan de Egreso Integral tal como se describe en Doncel (2016) contemplaba la emancipación del adolescente abordando las áreas de salud, educación, trabajo, vivienda, identidad, derechos humanos, planificación financiera, familia, sexualidad, procreación responsable y las habilidades necesarias para enfrentar la vida independiente. Del mismo modo, se establecerían equipos multidisciplinarios que no solo monitorearían la implementación y avance del plan, sino también designaran la figura del referente a cada joven para acompañar y orientar en su proceso hacia la independencia. Por último, este se vincularía directamente con los Ministerios de Educación, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, siendo los dos primeros los encargados de implementar políticas que fomenten la inclusión en las áreas educacionales y laborales, en cambio el último en mención debía generar políticas en el ámbito habitacional para los jóvenes que han egresado del sistema de protección, enfocado en un sistema de créditos para la compra y alquiler por parte de estos últimos.

Durante la discusión del proyecto de ley (previo a su promulgación) los enfoques que se abordaron aluden no solo a la emancipación de los NNA institucionalizados sino también como estos deben llevar a cabo este proceso, en base a lo anterior “...para que los NNAyJ sin cuidados parentales construyan vínculos que le permitan desarrollar y ampliar su autonomía, es necesario que éstos sean libres de visitar amigos, ir a jugar y estudiar en la casa de otros chicos, en definitiva, que lleven adelante una vida en libertad” (Doncel, 2016, p.6). La mención anterior es fundamental al momento de comprender el sentido de la Ley n° 27.364, si bien lo mencionado responde a planteamientos de paneles de expertos en Argentina, se alude principalmente a una problemática presente también en las residencias de protección en Chile debido a que los menores institucionalizados producto de vulneraciones en

sus derechos ingresan a sistemas cerrados y con restricciones de libertad ya que las residencias u hogares no tienen los recursos para dotar de profesionales con enfoque en los tiempos de distensión de cada niño, por tanto las principales actividades se realizan al interior de los recintos, limitándose al cumplimiento de las políticas y/o programas en base a la financiación entregada. En este contexto, el desarrollo y crecimiento de los NNA institucionalizados es marcadamente distinto al de sus pares, siendo fundamental que durante el proceso para la vida independiente estos comiencen a interactuar con otros jóvenes más activamente, socializando e insertándose en espacios antes desconocidos.

Tras su promulgación el año 2017, la Ley n° 27.364 en su Artículo 2° determina a quien o a quienes comprende el programa y hasta cuando esta se extiende a fin de lograr una plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social (Art. 1°):

- “Ámbito de aplicación personal. La presente ley será de aplicación para las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales desde los trece (13) años hasta los veintiún (21) años de edad.
- Se entiende por adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales a aquellas/os que se hallen separadas/os de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección de derechos...
- Las/los adolescentes entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años de edad incluidos en el presente programa adquieren la mayoría de edad de manera anticipada.
- Las/los adolescentes entre trece (13) y dieciséis (16) años de edad incluidos en el presente programa que no tengan representante legal deberán solicitar su designación. Los representantes legales

designados ejercen todos los actos que permite el condigo civil y comercial para la figura de tutos y las limitaciones allí establecidas de conformidad con el principio de autonomía progresiva y el correspondiente ejercicio de derechos en forma personal” (Ley n° 27.364, Art. 2°).

En virtud de lo expuesto anteriormente, se pueden dimensionar las marcadas diferencias entre el modelo actualmente vigente en Chile en materia de protección de menores y en específico respecto a la preparación para la vida independiente, y la que comenzó a regir desde el año 2017 en Argentina por medio de la Ley n° 27.364. Sobre esta materia, ya se puede dimensionar un positivo énfasis en el rol del referente, lo cual no solo ha sido fundamentado teóricamente por diversos autores, sino que en la práctica tiene un impacto fundamental en todo niño, niña y adolescente desde que comienza su desarrollo en el mundo y por tanto no solo durante su emancipación a la adultez. Del mismo modo, el Estado participa activamente mediante sus ministerios para fortalecer el progreso de los jóvenes en su camino hacia la adultez.

A modo de síntesis, se exponen los principales puntos visualizados en la Ley n°27.364 y por consiguiente Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, que marcan un precedente y por tanto lo posicionan como pionero en la materia con marcadas diferencias al modelo vigente en Chile:

- Los referentes serian designados por organismos de protección de la adolescencia y juventud competentes en cada jurisdicción...
- Estos deberán acreditar experiencia de trabajo con niñas niños y adolescentes o al menos cumplir con las capacitaciones necesarias

- Los referentes podrán percibir una remuneración por sus funciones...
- Se establecen sanciones e incluso remoción de cargos para los referentes ...
- Establece que las funciones del referente y acompañamiento abarcaran dimensiones como: Salud, educación, identidad, formación ciudadana, planificación financiera entre otros.
- Mediante el artículo 21 de la presente ley, se establece el derecho a asignación económica mensual a partir del egreso a título personal, siendo estos los casos para aquellos que estudian o capacitan en un oficio extensible hasta los 25 años, compatible con otros beneficios a los que el joven tenga derecho.
- El Poder Ejecutivo será el encargado de designar la autoridad a cargo de la aplicación y cumplimiento de la presente ley lo que implica: Monitoreo del programa de acompañamiento, evaluando resultados y posibles incumplimientos o falencias; realización de estudios en la materia; Creación de pautas de capacitación para los referentes acorde a la realidad de los adolescentes que deberán acompañar; Se coordinara con los organismos correspondientes a fin de garantizar que sean los adolescentes participantes del programa quienes retroalimenten y ayuden a mejorar la funcionalidad de este último. (Ley N° 27.364, 2017)

3.2 La Transición hacia a la vida adulta en jóvenes al interior de centros de protección infantil desde la mirada internacional.

“Definimos la transición a la vida independiente como el proceso por el cual el adolescente va asumiendo nuevos roles y haciendo frente a nuevas tareas relacionadas con la adquisición de unos niveles de autonomía cada vez mayores respecto a sus adultos de referencia. Este camino culmina al completar el proceso educativo, encontrar un trabajo, ser capaz de mantener relaciones maduras y establecer su propio hogar.” (López, Santos, Bravo y Del Valle, 2009, p. 188).

Al momento de hablar de preparación para la vida independiente, no nos referimos a un hecho expedito y que de cumplir correctamente una determinada pauta su objetivo se logre de manera íntegra, permitiendo que todo menor que ha tenido largas permanencias al interior de las instituciones de protección puedan integrarse sin inconvenientes en la sociedad, por el contrario, nos referimos a un proceso complejo y que influye en múltiples dimensiones a las que el adolescente/adulto se enfrentará cuando comience su camino a la vida independiente. Estos elementos fundamentales que deben ser parte del proceso de preparación para la vida independiente pueden ser identificados en base a lo siguiente: “ ... los pilares básicos de los programas de transición a la vida adulta: demorar el momento del egreso hasta que el joven esté bien preparado; reforzar la evaluación de las necesidades individuales y la preparación y planificación de la trayectoria a seguir; proveer buenos apoyos durante la transición y en los momentos posteriores; el empleo de mentores; mejorar las ayudas financieras; apoyar el acceso a la educación, el empleo y desarrollar programas de habilidades para la vida diaria; posibilita el mantenimiento de los apoyos más allá de los 21 años; facilitar la oportunidad de desarrollar habilidades de toma de decisiones y resolución de problemas; considerar la relevancia de las familias biológicas y en su caso, de los

acogedores; normalizar en la medida de lo posible la experiencia del acogimiento; y por último, reforzar la colaboración y coordinación de los diferentes agentes implicados”. (López, Santos, Bravo y Del Valle, 2009, p. 192).

Frente a lo anterior, es posible establecer que el proceso de preparación para la vida independiente no puede ser establecido meramente mediante un protocolo - no obligatorio - condicionado en su ejecución por la disponibilidad de presupuesto y la posterior voluntad que las instituciones tengan con esta etapa decisiva en la vida. Con esto no se quiere indicar a los Organismos Colaboradores del Estado como exclusivos y principales responsables de la ejecución o no de la identificación/preparación excepcional para la vida independiente, ya que estos dependen directamente del Servicio Nacional de Menores y los lineamientos técnicos establecidos por la entidad como también el presupuesto que este destina para cada institución, el cual ya ha sido definido como desigual entre cada institución e incluso deficiente para los Ocas, la cual - tal como se detalló anteriormente- no necesariamente debe cubrir íntegramente el 100% los gastos que genera la atención, obligando a estos a la dependencia de privados para lograr la financiación requerida y así lograr el óptimo/mínimo funcionamiento de los programas y cuidados a cada NNA presente en el centro de protección.

Tal como se ha dimensionado, el proceso hacia la adultez requiere que múltiples factores sean abordados junto al menor para que este tenga resultados positivos, ya que de lo contrario existen riesgos que radican en la dificultad para su posterior emancipación en la sociedad tras su egreso, encontrar trabajo e incluso hay autores que plantean el riesgo de un egreso del sistema de protección especializada al posterior ingreso al sistema penal debido a un no exitoso egreso producto de un deficiente proceso reparatorio y posterior entrega de las herramientas necesarias para enfrentar la adultez de manera independiente. En este contexto, López, Santos, Bravo y Del Valle en el artículo “El proceso de la transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en

el sistema de protección infantil” abordan desde diversas investigaciones internacionales el proceso de egreso de los jóvenes, quienes al cumplir los 18 años deben afrontar un camino marcadamente distinto al de sus pares, definiendo este proceso como uno breve, comprimido y acelerado, trayendo consigo dificultades en el área laboral, vivienda, educación, salud física y mental. Debido a lo fundamental de la información que los autores nos entregan, abordaré los principales enunciados y la información documentada en pos de la necesidad de invertir mayores esfuerzos en un proceso vital como lo es la preparación para la ida independiente.

Los principales desafíos que tienen los egresados del sistema de protección infantil al momento de comenzar su vida independiente fuera de la institución que los acogió durante años, considerando las dificultades que deben sortear durante este proceso serán definidos en base a lo siguiente: “Los egresados del sistema de protección presentan más riesgos de fracaso escolar, precariedad laboral y paro crónico, parentalidad precoz, conductas adictivas, delincuencia, problemas de salud física y mental, indigencia y aislamiento social”. (López, Santos, Bravo y Del Valle, 2009, p.118).

El estudio mencionado con anterioridad, si bien tiene un mayor enfoque hacia el modelo de familias de acogida - intervención prioritaria en países europeos - deja en claro que los resultados son aún más preocupantes en aquellos menores que son acogidos por las instituciones, infiriendo una desventaja considerando que la institucionalización del menor es de última ratio, ya que la familia no está capacitada para hacerse cargo del menor o las necesidades de atención requieren más urgencia (salud mental, conductas disruptivas etc.). Sobre lo mencionado con anterioridad, se abordarán cinco de los principales elementos que son identificados en el estudio como críticos para los jóvenes que deben egresar del sistema de protección.

Salud mental: López, Santos, Bravo, Del Valle y Jorge F (2009) plantean la existencia de un consenso respecto a que los jóvenes egresados tienen mayores problemas en esta área que el resto de la población, lo cual a pesar

de los pocos estudios en la materia, es posible encontrar respaldo en Courtney y Dworsky (2006) quienes mediante entrevistas a jóvenes egresados del sistema de protección infantil, constatan determinados elementos que sustentan lo mencionado con anterioridad: *“Exactly one-third of the all the young adults we interview were found to suffer from depression, dysthymia, post-traumatic stress disorder (PTSD), social phobia, alcohol abuse, alcohol dependence, substance abuse or substance dependence. Alcohol and substance abuse were more prevalent among males, while major depression and PTSD were more prevalent among females. Compared with young adults still in care, respondents no longer in care had higher lifetime prevalence rates of alcohol dependence, alcohol abuse, substance dependence and substance abuse.”* (Courtney y Dworsky, 2006, p. 215) [Exactamente un tercio de los jóvenes adultos que entrevistamos sufrían de depresión, distimia, estrés post traumático (PTSD) fobia social, alcoholismo, dependencia del alcohol, uso de sustancias o dependencia de sustancias. Uso de sustancias y alcoholismo era más común entre los varones, mientras que depresión severa y PTSD era más común en mujeres. En comparación a jóvenes adultos que aún estaban bajo tutela, los que no estaban bajo tutela presentaron tasas más altas de dependencia al alcohol y abuso de alcohol, dependencia y abuso de sustancias].

Frente a lo anterior, López, Santos, Bravo, Del Valle y Jorge F (2009) realizan un breve análisis sobre el estudio de consumo de drogas y trastornos adictivos en adolescentes en proceso de transición realizado por Narendorf y Mcmillen (2010), sobre el cual infieren que si bien la tasa de consumo es menor respecto a la población general, la tasa de trastornos adictivos es mayor que este último, desprendiendo de los autores la existencia de una asociación entre el egreso de los jóvenes y a un aumento en el consumo de drogas, lo que incrementaría considerablemente la vulnerabilidad de estos durante el primer año tras su emancipación del sistema.

Educación: En virtud de un mayor número de estudios sobre la materia, López, Santos, Bravo, Del Valle y Jorge F. (2009) sostienen sobre los jóvenes que han ingresado al sistema de protección tienen mayores dificultades para obtener buenos resultados en el ámbito escolar. En este contexto Courtney y Dworsky (2006) resolvieron lo siguiente: *“More than one-third (37,1%) had neither a high school diploma nor a general equivalency degree (GED). They were significantly less likely to have a high school diploma or GED than the 19-years-olds in the Add Health sample; 63,9% of our participants compared with 90,6% of the national sample. Nearly three-fifths (59%) of the 19-years-old in the national sample were enrolled in an educational programme in contrast to less than two-fifths (39,1%) of the current and former foster youth; 39% of our respondents who were currently enrolled in school were enrolled in a regular high school or GED programme compared with less than 2% of the national sample. Conversely, 62% of the 19-years-old in the national sample who were enrolled in school were enrolled in a 4-year college compared with only 18% of the young adults in our study.”* (Courtney y Dworsky, 2006, p. 212) [Más de un tercio (37,1 %) no obtuvo un diploma de secundaria ni tampoco un grado equivalente de educación general (GED). Ellos además tuvieron mucho menos oportunidades de obtener un diploma o GED que los adolescentes de 19 años en las muestras de Add Health; 63,9 % de nuestros participantes comparados con el 90,6 % de los adolescentes de 19 años de las muestras nacionales. Casi tres quintos (59 %) de los adolescentes de 19 años de la muestra nacional fueron inscritos en un programa educacional, en contraste de menos de dos quintos (39,1 %) de los actuales y anteriores adolescentes adoptados, 39 % de los que respondieron que estaban inscritos en una escuela fueron registrados (matriculados) en un colegio de educación media o un programa GED en comparación a un 2 % de la muestra nacional. De manera opuesta, 62 % de los de 19 años de la muestra nacional fueron matriculados en una institución de educación superior de 4 años, en comparación a sólo un 18 % de los jóvenes adultos de nuestro estudio]. Los resultados que los autores entregan del General Education Development en contraste con la edad de los

jóvenes dentro del estudio, ratifican en el caso estadounidense, los desventajosos porcentajes en materia educativa que tienen los jóvenes que debieron ingresar al sistema de protección especializada, marcando claramente un precedente negativo para su futura vida independiente.

Mundo Laboral: Otro de los puntos críticos con los que todo joven debe afrontar tras su emancipación del sistema de protección de menores, tiene directa relación con el mercado laboral y su inserción exitosa para poder llevar una vida adulta e independiente sin mayores inconvenientes, al menos en el ámbito económico. En este contexto López, Santos, Bravo, Del Valle y Jorge F (2009) hacen referencia a los estudios norteamericanos existentes que han constatado el escaso nivel de ingreso que han logrado tener estos jóvenes, situándolos peligrosamente por debajo del umbral de la pobreza, siendo este un factor alarmante de riesgo durante esta etapa de sus vidas. Sobre esta materia, se constató mediante un estudio que realizó el seguimiento de 106 jóvenes ingleses entre los 16 y 20 años, que aquellos con antecedentes de atención en centros de protección tienen altas tasas de no empleabilidad, lo que incluso repercute en sus vidas adultas ya que la probabilidad de desempleo en estos era mayor a la de sus pares, existiendo una mayor probabilidad de que estos se desempeñen en trabajo no calificados o semi-calificados, implicando incluso que estos jóvenes con antecedentes de atención previa tengan menos probabilidades de ejercer cargos directivos (Dixon, Byford, Weatherly y Lee, 2006).

Table 4.4
Young people's career status at baseline and follow-up

	Baseline (%) (n=106)	Follow up (%) (n=101)
Unemployed	43	44
Full-time Education	27	21
Part-time Education	8	2
Training	8	6
Caring for Child	7	8
Full-time Employment	4	10
Part-time Employment	2	3
Custody	1	1
Missing	0	5

Nota: Recuperado de "Young People Leaving Care: A Study of Costs and Outcomes", Dixon, J., Wade, J., Byford, S., Weatherly, H., Lee, J., 2006, p. 84.

En base a lo evidenciado en la tabla, poco más del 40% de los jóvenes en el estudio registraron estado de desempleo en un plazo de 10 a 18 meses tras dejar el sistema de protección lo que no se vio alterado por factores como el género u origen étnico; se plantea una leve diferencia respecto a los jóvenes egresados de cuidados alternativos, quienes tienen mejores resultados al momento de encontrar trabajo y mantenerlo en el tiempo por sobre aquellos jóvenes que reciben atención al interior de las residencias (Dixon, Byford, Weatherly y Lee, 2006).

Los últimos 2 elementos responden a las relaciones familiares y el apoyo social que los jóvenes tengan durante su proceso en el sistema y posterior a su egreso, considerando esto como elementos atenuantes en un proceso estresante y complejo en la vida de los jóvenes. Sobre las relaciones familiares, la literatura ha destacado que es durante el proceso previo a la emancipación que los jóvenes tienen mayor contacto con abuelos y hermanos (López, Santos, Bravo, Del Valle y Jorge F., 2013). Respecto al contexto

familiar, se acude a estudio español “Niños que esperan. Estudio sobre casos de larga estancia en acogimiento residencial” que trabajó con niños/niñas (238) y sus familias de origen (198) acogidos en hogares y centros residenciales, exponiendo respecto a los padres que en 50 casos éste se encuentra con paradero desconocido y en 13 ha fallecido; respecto a la situación de pareja, se constata que en un 51,9% los padres de los niños están separados y solo el 28% estaría casado o en pareja estable; sobre las problemáticas psicosociales a las que se enfrentan los padres y madres de los menores dentro del estudio, los primeros presentan un 27% con problemas de alcoholismo, 25% con problemas económicos y 24% los tiene relacionados a la drogodependencia y en el caso de las madres - sobre el 86% de la muestra total - un 36% presenta problemas económicos, 25% problemas de salud mental y un 21% discapacidad intelectual; la media de hijos del total por familia de la muestra se establece en 3.21 y por tanto el 84% de los menores dentro del estudio tiene hermanas/os y el 78% tendría un hermano/a en el sistema de protección (López, Del Valle, Montserrat y Bravo, 2010).

En base a lo mencionado con anterioridad, las complejas realidades que deben afrontar los programas reparatorios en conjunto con los hogares y/o residencias no solo plantean la necesidad de procesos rigurosos y metódicos para con los niños, niñas y adolescentes que ingresan debido a graves vulneraciones en sus derechos, sino también con las familias de origen. “Son muchas las dificultades que emergen en la intervención: los adolescentes pueden mostrar problemas emocionales y conductuales fruto de las situaciones de maltrato a las que han estado expuestos; suelen arrastrar déficits escolares, en ocasiones acrecentados por los cambios de emplazamiento; poseen una escasa red de apoyo social y falta de habilidades.” (López, Santos, Bravo, Del Valle y Jorge F, 2009, p. 193). Independiente del país en el cual se realizan los estudios, la bibliografía expone que si las vulneraciones en el menor son detectadas tempranamente y se realiza un trabajo con todos los actores involucrados, es mucho más probable que se eviten largos periodos en las residencias u hogares e incluso

el proceso de preparación para la vida independiente no necesariamente sea iniciado al interior de los centros de protección, sino en su ambiente familiar, llevando de la manera más normal posible su proceso transitorio hacia la adultez, tal como sus pares.

Conclusiones.

Desde la perspectiva institucional, el Servicio Nacional de Menores ha sido durante años cuestionado estructural y funcionalmente no solo por los actores políticos o mesas de expertos sino también por la ciudadanía en su conjunto debido a diversos casos que han sido puestos en tela de juicio y que han marcado las gestiones de funcionarios y directores a lo largo de los gobiernos desde el regreso a la democracia. En este contexto, lo que acontece con los menores que deben afrontar largos periodos al interior de los hogares u residencias de protección no solo generan especial interés sino también una alerta respecto a un sistema que ya está sumamente cuestionado y que durante años ha debido implementar un protocolo para un proceso tan complejo y fundamental como lo es la preparación a la vida independiente de los jóvenes – identificados – bajo su protección, que si bien no representan en número una población numerosa al interior de estas, pero no por ello son menos importantes al momento de hablar de políticas de protección de menores.

La bibliografía principalmente internacional ha dado luces de políticas y procesos de protección de menores efectivos en mayor o menor medida, acorde a las realidades de cada país, pero que en su génesis tienen un enfoque marcadamente distinto al modelo implementado en Chile o al menos en materia de emancipación y la preparación misma de los jóvenes hacia la adultez. Por esta razón fue necesario comprender las aristas que confluyen en los niños, niñas y adolescentes durante su desarrollo en la sociedad y con especial énfasis en la adolescencia, permitiendo dimensionar las complejidades que ello conlleva al ser parte de la sociedad y los parámetros que simbólicamente se han establecido, para que desde esta óptica poder analizar el la actual política llevada por el Servicio Nacional de Menores y si está realmente responde a las necesidades de quienes entran bajo la protección de la institución. Desde este punto es que surge la pregunta principal que ha iniciado esta investigación ¿Es la política estatal ejecutada

por el Servicio Nacional de Menores un instrumento efectivo hacia la “preparación para la vida independiente” de aquellos menores entre 14 y 18 años internados en centros de protección para mayores (RPM)?

Las descripciones realizadas sobre los sistemas de protección especializada a menores basados en su legislación, orgánica y funcionalidad dan luces del enfoque mediante el cual abordan las vulneraciones de derechos y comienza el proceso reparatorio en los menores. Si bien los casos de Colombia, Canadá, Nueva Zelanda, Inglaterra, Suecia solo son abordados sus aspectos estructurales y funcionales más relevantes a diferencia de Argentina y la ley 27.364 promulgada el año 2017 (Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales), modelo particularmente interesante a nivel regional debido al enfoque mediante el cual aborda la preparación para la vida independiente. Más allá del corto periodo que lleva promulgada e implementada la Ley 27.364 en Argentina, comparativamente con el modelo de protección de menores y en especial respecto a la preparación para la vida independiente en Chile, la primera aborda este complejo proceso desde una política jurisdiccional que vincula directamente a el Estado y los correspondientes ministerios en la correcta ejecución de lo contenido en la Ley, algo que en el caso de Chile solo está vinculado a un protocolo.

El protocolo de preparación de preparación para la vida independiente vigente actualmente dentro de la política del Servicio Nacional de Menores, tal como se ha desarrollado durante la investigación, establece los lineamientos a seguir con todos aquellos jóvenes con un largo periodo al interior de la residencia, sin posibilidades de integración con su familia de origen u posibilidad de adopción y por tanto “... es deber de los organismos colaboradores acreditados a cargo de los centros residenciales, la identificación oportuna de aquellos adolescentes a partir de los 14 años de edad, respecto de quienes, atendido su interés superior y excepcionalmente, se proyecta un egreso a la vida independiente, que exigirá el desarrollo de un plan de intervención orientado hacia su preparación para la vida independiente”. (SENAME 40)

Podría decirse que:

- El protocolo preparación para la vida independiente teniendo un claro enfoque hacia al adolescente, solo se presenta mediante el establecimiento de “acciones mínimas” a realizar por cada residencia colaboradora, comprendiendo con ello que esta se ejecutará solo tras haber agotado las instancias de reintegración con su familia de origen o extensa, labor que se inicia en conjunto con tribunales de familia.
- La residencia deberá asegurar la figura de un referente significativo (pares de residencia, amigo, pareja u otros) el cual deberá acompañar al adolescente durante su proceso de emancipación.
- La residencia deberá asegurar que el menor alcance al máximo nivel escolar (en lo posible) y tener las habilidades para poder ejercer una labor remunerada. Mientras se ejecuta el protocolo y posterior plan de acción, la residencia deberá designar a un acompañante – idealmente referente – que lo oriente en su etapa escolar, vocacional y las dudas o temores que surjan durante el proceso.
- La residencia realizará un trabajo multidisciplinario para monitorear y evaluar – durante el proceso – las relaciones existentes que puedan, principalmente, fortalecer facilitar su egreso.
- La residencia orientara a él/los adolescentes que deben ser preparados para la vida adolescente en el ámbito laboral, sea esto mediante la entrega de conocimiento respecto al mundo laboral, elaboración de Curriculum Vitae, administración de sus recursos entre otros.
- La residencia orientara a él/los adolescentes que deben ser preparados para la vida independiente en trámites como: Cédulas de identidad, servicios de salud, servicios bancarios, acceso a vivienda entre otros.

Frente a lo anterior, se establece como punto de inicio la palabra “deber” comprendiendo a esta acción la que da inicio al protocolo preparación para la vida independiente y por tanto lo siguiente: La orientación técnica contenida en el protocolo no establece una obligación o acción vinculante directa con el

Servicio Nacional de Menores respecto a los resultados o seguimientos de esta, los cuales ya se ha constatado son escasos o casi inexistentes debido a la falta de recursos en los Organismos Colaboradores (Ocas), por tanto la aplicación integra o parcial al interior de las residencias para mayores (RPM) solo estará condicionada por la disponibilidad de recursos económicos y profesionales dentro de la última, problemática que no solo afecta y tiene estrecha relación con los objetivos de la preparación para la vida independiente, sino con la funcionalidad en su conjunto de los organismos colaboradores acreditados, lo que ha formado parte durante años de la crisis que actualmente atraviesa el Servicio Nacional de Menores.

El plan de acción identificado a través del “Informe Nacional Visitas a Hogares y Residencias de Protección Red SENAME y Privados” realizado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial el año 2016 y la realidad del Hogar de Cristo plasmado en su libro “Del Dicho al Derecho”, dan luces de procesos heterogéneos y con resultados sumamente variables. Las iniciativas respecto a la preparación para la vida independiente surgen desde iniciativas propias de la institución, quienes gracias a equipos multidisciplinarios pueden realizar una planificación a lo largo del tiempo en pos del bienestar y positiva emancipación de los jóvenes identificados para iniciar el proceso. Lo negativo en la multiplicidad de residencias radica en la diferencia presupuestaria entre las de administración directa (CREAD) con los Organismos Colaboradores (Ocas), siendo ampliamente inequitativa, triplicando en presupuesto el primero y por tanto estableciendo un vacío presupuestario que cada residencia RPM debe solventar principalmente mediante donaciones y/o privados ya que el Servicio Nacional de menores establece que no necesariamente cubrirá el 100% de los recursos que genera la atención de cada menor, tal como constata la investigación realizada por Mide UC.

Las acentuadas diferencias en materia de recursos económicos en desmedro de los Organismos Colaboradores (RPM) obliga a estos últimos establecer vínculos con privados para solventar en materia presupuestaria los programas

de atención que estos entregan a los menores, por ende, esta baja en recursos repercutirá directamente en la contratación de personal calificado y construcción o mantención de espacios aptos para niños, niñas y adolescentes con diversas necesidades. En este contexto, la formación de equipos multidisciplinarios permanentes al interior de los hogares u residencias RPM dependerá exclusivamente de las redes externas que estos logren – y que se mantengan en el tiempo – en materia económica, capital humano y donaciones, siendo un valor que variará entre cada institución. Por tanto, la implementación de un plan de preparación para la vida independiente implicará un costo adicional (ya que el protocolo preparación para la vida independiente no lo define en términos presupuestarios), la designación de profesionales para comenzar un trabajo sistemático en el tiempo con él/los jóvenes previamente identificados por la institución y el establecimiento de espacios que entreguen autonomía a estos últimos, elemento no menor si consideramos que el factor que predominará en la correcta funcionalidad del organismo colaborador será las redes que este establezca con terceros y la colaboración concreta y perdurable en el tiempo que estos puedan entregar a la institución, lo que desde ya implica un riesgo significativo para una política tan sensible como lo es la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile.

Respecto a la ejecución e implementación del protocolo preparación para la vida independiente al interior de los organismos colaboradores RPM, estos tienen una marcada heterogeneidad que nuevamente se ve condicionada por el factor económico, profesional y estructural. Desde las investigaciones abordadas de Hogar de Cristo, Mide Uc, María Ayuda y La Corporación Administrativa del Poder Judicial se puede constatar una disparidad de planes de acción frente a la preparación para la vida independiente con resultados tanto positivos como negativos debido al escaso trabajo en la materia e incluso a la no existencia de esta como tal. En este contexto, llaman la atención los variados resultados y que para los casos negativos solo se establezcan recomendaciones o sugerencias de mejora de las cuales no hay evidencia que

esta sea vinculante en grado de obligación y por ende que en la actualidad la funcionalidad en la materia haya mejorado hacia los estándares requeridos por el protocolo preparación para la vida independiente establecido por el Servicio Nacional de Menores. Es por este motivo que se abordó en particular el acta de visita del Centro Pudahuel para Mayores por un equipo multidisciplinario que evaluó diversos aspectos de la institución y para lo cual se referencio principalmente lo concerniente a la preparación para la vida independiente, sobre lo cual en necesario indicar:

- No queda claro la existencia de un referente para cada NNA en proceso de emancipación.
- Los procesos de independencia solo se ven reflejados en actividades extra programáticas, ya que el manejo de dinero, vestimenta y espacios sigue supeditado a la institución, contraviniendo la esencia de la preparación para la vida independiente, la cual apunta hacia la paulatina independencia del menor en su camino a la adultez fuera de la residencia.
- El proceso de evaluación no deja en claro el progreso de los menores en ámbitos bancarios, salud, educación y capacitación laboral entre otros, los que son fundamentales para comenzar una vida independiente inserto en la sociedad actual y por tanto queda poco claro el enfoque de la visita como también la evaluación (6,7 de 7) obtenida por la institución.

Más allá de lo particular del caso anteriormente expuesto, la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Sename que vio la luz durante el año 2017 en la cámara de diputados es categórica: *“Ausencia de un trabajo planificado, sostenido y efectivo del SENAME y sus organismos colaboradores con los adolescentes acogidos que se encuentran en estado de abandono y sin posibilidades reales de ser adoptados en orden a prepararlos para la vida independiente y reinsertarlos en el medio comunitario” (Comisión Especial Investigadora, 2017, p.40)*. Por lo tanto, la diversidad de enfoques y/o

resultados del proceso de preparación para la vida independiente al interior de los organismos colaboradores RPM responde a una ausencia total de planificación unificada por parte de las instituciones lo que a su vez responde a una política que delimita una materia extremadamente sensible a través de un protocolo, sin presupuesto base y por ende supeditado a las posibilidades de implementación que cada residencia u hogar, los cuales estarán condicionados a factores económicos, profesionales y estructurales.

En base a lo anteriormente expuesto, los diversos estudios abordados a lo largo de la investigación dan cuenta de las problemática que enfrenta todo adolescente durante transición a la adultez, proceso que visiblemente es más complejo en aquellos que han sido vulnerados en sus derechos y deben afrontar este ciclo alejados de sus familias de origen e insertos en un ambiente ajeno y despersonalizado distinto al que por años conocieron, pero que en ese momento se configuraba como su hogar - transitorio -.

Se infiere que durante su permanencia al interior del sistema de protección las principales deficiencias radicarían en el ámbito educacional, social y problemáticas conductuales producto de los procesos traumáticos a los que se vieron expuestos – motivo por el cual ingresan al sistema de protección - . Posterior a su egreso y orientados en los estudios internacionales, las variables negativas presentes en los jóvenes egresados del sistema de protección se presentan como los principales desafíos hacia una exitosa inserción en la sociedad, siendo estos relacionados a un mayor riesgo de fracaso escolar, precariedad laboral y económica, mayor riesgo de ver afectada su salud mental en comparación a sus pares, sumado a escasas redes familiares y por ende ausencia o escasas redes de apoyo, necesarias principalmente durante el primer año de egreso, indicado como el de mayor riesgo.

El camino recorrido por un adolescente durante su preparación para la vida adulta al interior de una residencia u hogar y posterior egreso puede llegar a ser estresante y con muchos más resultados negativos si no es orientado

correctamente, por lo cual, y en base a lo expuesto es fundamental fortalecer previo al egreso sus herramientas educativas, incentivando el progreso y los logros educacionales.

Del mismo modo, la figura del referente se configura como un elemento determinante al momento de conducir la preparación para la vida independiente, ya que mediante esta figura (familiar o de la institución) se establecen lazos de confianza fundamentales para el adolescente y estos a su vez decantan hacia una influencia positiva durante el proceso. Otros factores como una mayor subvención por parte del Servicio Nacional de Menores a los Organismos Colaboradores RPM permitiría que estos últimos accedan a profesionales calificados, formando así equipos multidisciplinarios capacitados y en proporción a la población de menores en cada institución para un mejor trabajo y reparación tanto con los menores como con sus familias. Del mismo modo, el elemento mencionado con anterioridad permitiría que cada residencia u hogar posea espacios físicos aptos para los menores y las necesidades que estos tengan en sus etapas de desarrollo, orientado hacia la preparación para la vida independiente, estos espacios deben brindar mayor autonomía e independencia a los jóvenes pronto a su emancipación (vivienda, vestimenta, manejo de dinero etc.), comprendiendo esto como uno de los múltiples elementos que deberá afrontar tras haber dejado la protección institucional y por consiguiente esta transición - compleja incluso para sus pares – no llegase a ser traumática o que ello sea atenuado gracias a la preparación entregada por la residencia u hogar.

En virtud de lo mencionado con anterioridad, es posible dimensionar desde 3 aristas las problemáticas que involucran al Servicio Nacional de Menores y la preparación para la vida independiente al interior de los Organismos Colaboradores RPM:

- 1) Política institucional: El Servicio Nacional de Menores en virtud de sus facultades tiene la potestad para entregar una oferta programática, la cual puede ser ejecutada tanto por Organismos

Colaboradores como también mediante administración directa. En este contexto, los diversos programas están orientados principalmente en los niños, niñas y adolescentes en aras de un pronto egreso, lo que invisibiliza a la población de jóvenes que deben ser preparados para la vida independiente al interior de los hogares o residencias RPM. En este contexto, el protocolo de preparación para la vida independiente no es más que eso, un protocolo y no una política que pretenda dar respuestas a una problemática de manera concreta o al menos vinculante entre el Estado, el Servicio Nacional de Menores y los privados a través de los Organismos Colaboradores.

- 2) Subvención: Tal como se ha expuesto anteriormente, la asignación económica percibida por los Organismos Colaboradores es marcadamente diversa entre las instituciones y a su vez insuficiente ya que no necesariamente se le asignara el 100% de los recursos requeridos por la institución, lo que no solo limita en su presupuesto a estos últimos sino también condiciona la ejecución de sus programas en base a las redes de apoyo mediante privados que estos logren a través del tiempo. Esto claramente se distancia de lo que se pueda comprender por política de Estado en materia de protección de derechos, ya que deja a la deriva al ente privado y por tanto la política y programa/as que este debe implementar caen en un espacio de incertidumbre y de variables resultados – muchas veces trágicos - lo que ha llevado al Servicio Nacional de Menores a ser duramente cuestionado tanto por expertos como también por la opinión pública. En base a lo anterior, la transición hacia la vida adulta al interior de las instituciones no está acompañada por asignación económica alguna y por tanto no se le considera parte de la oferta programática que esta entrega.

3) Protocolo preparación para la vida independiente: Resulta incomprensible que el proceso de emancipación de los hogares u residencias este condicionado únicamente por un protocolo que no establece obligaciones y/o sanciones en caso de incumplir la implementación de este. Por tanto, en virtud de deficientes subvenciones a los Organismos Colaboradores se da casi por hecho que un número no menor de residencias u hogares RPM no darán cumplimiento a este protocolo ya que deberán priorizar la atención más crítica al interior de sus instituciones, para lo cual si reciben subvención directa. En base a lo anterior, se expone y vulnera a una población de jóvenes que previamente ya han sido vulnerados en sus derechos, involucrándolos en un proceso estresante y complejo en sus vidas como lo es la preparación hacia la vida adulta, pero con resultados completamente inciertos debido a la no financiación directa del protocolo y por tanto con ausente seguimiento de los avances por parte de equipos multidisciplinarios – de existir - durante y posterior al egreso.

Bibliografía.

Bordigson, Nelso (2005). *El desarrollo psicosocial de Erik Erikson. El diagrama epigénico del adulto*. Lassallista de investigación, pp50-63.

Bowlby, J. (1954). *Los cuidados maternos y la salud mental*. Washington D.C, E.U.A: Publicaciones Científicas n°14.

Cámara de Diputados (2013). *Informe de la Comisión de Familia Constituida en Investigadora para Recabar Información y Determinar Responsabilidades en las Denuncias sobre Hechos Ilícitos Ocurridos en Hogares del Servicio Nacional de Menores (Informe Jeldres)*. Recuperado de - <https://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=10254&formato=pdf> -

Cámara de Diputados de Chile (2017). *Informe de la Comisión Especial Investigadora del Funcionamiento del Sename en el año 2014, y Particularmente Sobre la Situación de Niños, Niñas y Adolescentes y de Aquellos Menores Carentes de Cuidado parental en Chile (CEI 29)*. Recuperado de - https://www.camara.cl/trabajamos/comision_informesComision.aspx?prmlD=1201 -

Consejo Nacional de la Infancia (2016). *Informe Final Estudio sobre Sistemas de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes*, Santiago de Chile.

Corporación Administrativa Poder Judicial (2016). *Informe Nacional: Visitas a Hogares y Residencias de Protección Red Sename y Privados*. Recuperado de http://www.focosocial.cl/ver_portada_publicaciones.php?cod=92&tip=&cat=9 -

Courtney, M. E., Dworsky, A. (2006). *Early outcomes for Young adults transitioning from out-of-home care in the U.S.A*. Child and Family Social Work, 11(3), 209-219.

Dixon, J., Wade, J., Byford, S., Weatherly, H., Lee, J. (2006). *Young People Leaving Care: A Study of Outcomes and Cost*. Final Report to the Department for Education and Skills, Social Work Research and development Unit. York: University of York.

Doncel (2016). *Relatoría Mesa de Debate: Hacia una Ley de Egreso Asistido para Jóvenes sin Cuidados Parentales*. Recuperado de - <http://doncel.org.ar/category/cdpe/articulos/> -

- Fierro, A. (1997), *Identidad Personal*, en Eduardo Martí y Javier Onrubia (coords.), ICE/Horsori (Cuadernos de formación del profesorado. Educación secundaria, 8).
- Freud, A. & Burlingham, D. (1977). *Niños sin familia*. Barcelona, España: Editorial Planeta.
- González, Luis., Méndez, Lorena (2002). *Descripción de patrones de apego en menores institucionalizados con problemas conductuales*. *Psicología Universidad de Chile*, pp 75-92.
- Gabriela Z. Salomone. (2008). *Del Niño Como Sujeto Autónomo al Sujeto de la Responsabilidad en el Campo de la Infancia a la Adolescencia*. 14 de julio del 2017, Recuperado de Doncel Sitio web: - <http://doncel.org.ar/2016/11/24/articulo-del-nino-como-sujeto-autonomo-al-sujeto-de-la-responsabilidad-en-el-campo-de-la-infancia-y-la-adolescencia/> -
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*, Distrito Federal, México: Interamericana Editores.
- Hogar de Cristo (2017). *Del dicho al derecho”: Estándares de calidad para residencias de protección de niños y adolescentes*. Santiago de Chile, Dirección social Nacional.
- Kohlberg, L. (1969). *Stage and sequence: The cognitive-developmental approach to socialization*. En D.A. Goslin (ed.). *Handbook of Socialization: Theory and Research*. Chicago.
- Ley N° 20.032. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 25 de Julio de 2005. Recuperado de - <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=240374> -
- Ley N°27.364. Boletín Oficial de la República de Argentina, Buenos Aires, 26 junio de 2017. Recuperado de - <http://www.saij.gob.ar/27364-nacional-programa-acompanamiento-para-egreso-jovenes-sin-cuidados-parentales-Ins0006321-2017-05-31/123456789-0abc-defg-g12-36000scanyel> -
- López, M., Santos, I., Bravo, A., del Valle, J. (2013) *El proceso de transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en el sistema de protección infantil*, Murcia, España: Anales de la Psicología. V.29 Número 1. 187-196.
- López, M., Montserrat, C., Del Valle, J.F., y Bravo, A. (2010). *Niños que esperan. Estudio sobre casos de larga estancia en acogimiento residencial*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social
- MIDE UC (2013). *Informe Final: Un Diagnostico del Sistema de Cuidados Alternativos del Estado de Chile Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Cuidado Parental o en Riesgo de Estarlo*. Recuperado de - http://www.observaderechos.cl/site/?page_id=36 -

- Ministerio de Justicia (2013). *Acta de Visita a Centro Pudahuel Mayores*, Santiago, Chile. Recuperado de - http://www.observaderechos.cl/site/?page_id=36
- Narendorf, S. C. y McMillen J. C. (2010). *Substance use and substance use disorders as Foster youth transition to adulthood*. *Children and Youth Services Review*, 32 (1), 113-119.
- Servicio Nacional de Menores (2011). *Primer Informe: Monitoreo de Tiempos de Largas Permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en los Proyectos y Programas del Departamento de Protección de Derechos*. Santiago, Chile.
- Servicio Nacional de Menores (2015). *Anuario Estadístico Sename 2015*. Recuperado de <http://www.sename.cl/web/anuarios-estadisticos-sename/> -
- Servicio Nacional de Menores (2016a). *Orientaciones Técnicas: Línea de Acción Centros Residenciales, Modalidad Residencias de Protección para Mayores (RPM)*. Recuperado de - <http://www.sename.cl/wsename/licitaciones> -
- Servicio Nacional de Menores: Departamento de Protección y Restitución de Derechos (2016b). *Protocolo de Actuación para Residencias de Protección de la Red Colaboradora del Sename*.
- Servicio Nacional de Menores (2016c). *Catastros de la Oferta Programática de la Red Sename*. Recuperado de <http://www.sename.cl/wsename/otros/op/CATASTRO-201603.pdf> -
- Transparencia Sename (2017). *Egresos de centros de residencia de administración directa y colaboradores*, Santiago, Chile.
- Transparencia Sename (2018). *Egresos de centros de residencia de administración directa y colaboradores*, Santiago, Chile.
- UNICEF (2010). *Resumen Ejecutivo: Caracterización del Perfil de Niños, Niñas y Adolescentes, Atendidos por los Centros Residenciales de Sename*.
Recuperado de http://www.sename.cl/wsename/otros/resumen_SENAME_UNICEF.pdf -